Fecha de Elaboración: 16/09/2024

Informe parcial [ ] Informe Final: [x]

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA	YURIT ALBERTO RICO BERNAL
N° DE CONTRATO:	3234
FECHA DEL CONTRATO:	**05/04/2024**
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL DEPARTAMENTOADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT, EN MATERIA DE TRANSPORTE PÚBLICO, MASIVO,COLECTIVO E INDIVIDUAL, DE ACUERDO CON EL PROYECTO DE "GESTIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO,MASIVO, COLECTIVO E INDIVIDUAL, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA"
NO. RUT/ CÉDULA:	1.143.377.776
FECHA DE INICIO:	09/04/2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	08/09/2024
DEPENDENCIA DONDE PRESTA EL SERVICIO:	DATT
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR:	DIGNA VARGAS ARROYO – PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 33 (E)-DATT

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado he desarrollado durante el periodo comprendido entre el día 09 del mes de agosto, al día 08 del mes de septiembre del año 2024, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
ITEM	**OBLIGACIONES CONTRACTUALES**	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS (Describir y anexar soportes)**
1	PROYECTAR PARA FIRMA DEL COORDINADOR DE LA OFICINA DE TRANSPORTE PUBLICO Y EL DIRECTOR DEL DATT, ACTOS ADMINISTRATIVOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO	1 IUIT B-13-001-115060– UAO656 2 IUIT B-13-001-114927 – SPI508

		ADMINISTRATNO SANCIOMATORIO POR INFRACCIÓN A LAS N0RMAS DE TRANSPORTE.	
2		"PROYECTAR PARA FIRMA DEL COORDINADOR DE LA OFICINA DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL DIRECTOR DEL DATT ACTOS ADMINISTRATIVOS POR MEDIO DE LOS CUALES SE RESUELVEN SOLICITUDES DE DE SVINCULACIÓN ADMINISTRATIVA.	En este periodo no se realizaron las actividades contempladas en este numeral
3	ROYECTAR PARA FIRMA DEI COORDINADOR DE LA OFICINA DE TRANSPORTE: PÚBLICO Y EL DIRECTOR DEL DATT Y RESPUESTAS **A P** ETICIONES, REVOCACIONES DIRECTAS, INFORMES DE ACCIONES DE TUTELA, DE CUMPLIMIENTO, DE GRUPO, POFULARES, MEDIOS DE CONTROL, DESACATOS E IMPUGNACIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS, ACORDE A LAS NORMAS QUE RIGEN EL TRANSPORTE PÚBLICO.		En este periodo no se realizaron las actividades contempladas en este numeral
4		;COADYUVAR EN LA PROYECCIÓN DE LOS O FICIOS Y/O ACTOS ADMINISTRATNOS QUE HAGAN RELACIÓN A CANCELACIONES Y/0 MCDIFICACIÓN DE CAPACIDADES TRANSPORTADORAS A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE Y DE RUTAS DE:TPC.	En este periodo no se realizaron las actividades contempladas en este numeral
5		5. PROYECTAR PARA REVISIÓN DEL COORDINADOR DE LA OFICINA DE TRANSPORTE PÚBLICO Y DEL DIRECTOR DEL DATT. Y POSTERIOR FIRMA	En este periodo no se realizaron las actividades contempladas en este numeral

	DEL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA, ACTOS ADMINISTRATIVOS POR MEDIO DE LOS CUALES SE OTORGAN O REVOCAN HABILITACIONES DE EMPRESAS . TRANSPORTE PÚBLICO O RADIO DE ACCIÓN DISTRITAL	
6	5. BRINDAR APOYO A LA OFICINA DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL DATT EN LA ASISTENCIA A REUNIONES Y/O COMITÉS, EN LOS QUE EL DATT TENGA REPRESENTACIÓN, EN MATERIA DE TRANSPORTE PÚBLICO.	En este periodo no se realizaron las actividades contempladas en este numeral -
7	3RINDAR APOYO A LA OFICINA DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL DATT EN LAS VISITAS ADMINISTRATIVAS A IAS EMPRESAS HABILITADAS PARA PRESTAR SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE, CONFORME AL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO DEL TRANSPORTE PUBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.	En este periodo no se realizaron las actividades contempladas en este numeral
8	ATENDER DE MANERA VERBAL O ESCRITA' ASUNTOS JURIDICOS EN RELACIÓN CON LAS NORMAS QUE RIGEN EL TRANSPORTE PÜ8LICO SOMETIDOS A SU CONSIDERACIÓN	En este periodo no se realizaron las actividades contempladas en este numeral
9	APOYAR EN LA NOTIFICACION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE ESTEN A CARGO DE LA OFICINA DE TRANSPORTE PUBLICO DATT	NOTIFICACIONES PAGINA WEB 1 RES 1851 FXS953 - CONDUCTOR 2 RES 1851 FXS953 – PROPIETARIO 3 RES 1867 FXT 092 4 RES 1819 WGN326 5 RES 5902 SPH789 6 RES 8160 FXT471 7 RES 9896 FXS953 8 RES 11264 TES496 9 RES 11351 TER414 10 RES 11359 WGM145 11 RES 11362 SPH372

		12 RES 11442 SPI677 13 RES 2247 FXU105 14 RES 2249 FXS994 15 RES 2279 WGM084 16 RES 2782 TER954 17 RES 2799 WGO203 18 RES 2801 UAR011 19 RES 2805 FXT 177 20 RES 2813 TES 983 21 RES 2816 WGM937 22 RES 4771 WGL787 23 RES 4775 TES 864 NOTIFICACIONES POR AVISO 1 RES 0850 SPH636 2 RES 2811 FXT720 3 RES 8144 UAN738 4 RES 11386 FXT548 5 RES 11631 FXT587 6 RES 0845 WGM370 7 RES 1848 WHK429 8 RES 8112 WGM113 9 RES 11264 TES496 10 RES 7654 FXT647 11 RES 6470 WGM737 NOTIFICACIONES POR CITACION 1 RES 2806 WGM145 2 RES 2812 WGL599 3 RES 4782 TES 871 4 RES 4785 TEQ834 5 RES 4827 UVT304 6 RES 4828 WGM147 7 RES 4830 WGM659 8 RES 6186 UAQ238 9 RES 6300 WGL948 10 RES 6329 TER012 11 RES 6331 WGN173 12 RES 6475 SPI643 13 RES 6481 FXT815 14 RES 11029 WGO233 15 RES 11456 WGM125 16 RES 6676 WGM265 17 RES 10278 WGN606

		NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRONICO 1 RES. 11386 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2022 2 RES. 8144 DEL 26 DE JULIO DE 2023 3 RES. 4830 DEL 04 DE JULIO DE 2023

Firmas:

NOMBRE DEL SUPERVISOR

DIGNA VARGAS ARROYO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 33 (E)-DATT

NOMBRE DEL CONTRATISTA

Yurit Alberto Rico Bernal – asesor Externo

3. ANEXOS:

1. archivos en pdf

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA UNA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE TRANSPORTE"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades legales, en especial en las contempladas en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, los artículos 2.2.1.3.1.1 y 2.2.1.3.1.2 del Decreto 1079 de 2015 y en ejercicio de sus funciones establecidas en el Decreto Distrital 1284 de 2010, por el cual se adopta el Manual de Funciones de la Alcaldía Mayor de Cartagena;

1. CONSIDERANDO:

Que el transporte público terrestre automotor de pasajeros es un servicio público sobre el cual el Estado Colombiano está en la obligación constitucional de asegurar su prestación segura y eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Que conforme al artículo 5° de la Ley 336 de 1996, el carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público implica la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios, conforme a los derechos y obligaciones que señala el Reglamento para cada Modo.

Que mediante Informe Único de Infracciones de Transporte No. **B-13-001-114927** del **14 de diciembre del 2023**, el agente de tránsito y transporte WILSON JOSE HERRERA GALE, identificado con placa No. **229** adscrito al Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte, señaló que el vehículo de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor colectivo de Pasajeros Tipo buseta de placas **SPI508,** vinculado a la empresa **RENACIENTE** identificado con NIT No **890.400.436-0,** de propiedad del señor(a) **MARIA LOBO PACHECO** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No **30.565.018,** y conducido por el señor **RAFAEL ANTONIO HERRERA GOMEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número **73.085.259,** fue sorprendido en el sitio CRA 11 TRANSFORMACION, Prestando el servicio público de transporte con las **Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual Vencidas.**

Que conforme lo establecido en los artículos 26 de la Ley 336 de 1996, todo equipo destinado al transporte público deberá contar con los documentos exigidos por las disposiciones correspondientes para prestar el servicio de que se trate.

Que según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.3. Servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros. Es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en ésta modalidad, a través de un contrato celebrado entre la empresa y cada una de las personas que han de utilizar el vehículo de servicio público a esta vinculado, para recorrer total o parcialmente una o más rutas legalmente autorizadas.

Que el Artículo 2.2.1.1.4.1. Pólizas. De conformidad con los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio las Empresas de Transporte Público Colectivo Terrestre Automotor de Pasajeros del radio de acción Metropolitano, Distrital y/o Municipal de transporte público deberán tomar con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare de los riesgos inherentes a la actividad transportadora, así:

1. Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:

a). Muerte;

b). Incapacidad permanente;

c). Incapacidad temporal;

d). Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 60 SMMLV por persona.

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA UNA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE TRANSPORTE"

2. Póliza de responsabilidad civil extracontractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:

a). Muerte o lesiones a una persona;

b). Daños a bienes de terceros;

c). Muerte o lesiones a dos o más personas.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 60 SMMLV, por persona.

Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.4.2. Vigencia de los seguros. La vigencia de los seguros contemplados en este Capítulo, será condición para la operación de los vehículos legalmente vinculados a las empresas autorizadas para la prestación del servicio en esta modalidad de transporte.

Que, en concordancia con lo anterior Artículo 2.2.1.1.4.4. Obligatoriedad de los seguros. Las pólizas de seguros señaladas en el presente Capítulo se exigirán a todas las empresas, con licencia de funcionamiento vigente o que se encuentren habilitadas y serán en todo caso requisito y condición necesaria para la prestación del servicio de transporte por parte de sus vehículos vinculados o propios.

Que la Ley 105 de 1993 señala en su artículo 9º como sujetos sancionables por violación a las normas reguladoras del transporte, a los siguientes:

1. Los operadores del servicio público de transporte y los de los servicios especiales.
2. Las personas que conduzcan vehículos.
3. Las personas que utilicen la infraestructura de transporte.
4. Las personas que violen o faciliten la violación de las normas.
5. Las personas propietarios de vehículos o equipos de transporte.
6. Las empresas de servicio público

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 46, literal e) de la Ley 336 de 1996, en los casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte, procederá la sanción de multa de 1 a 700 SMLMV en la modalidad de transporte terrestre, según lo establecido en el literal a) del parágrafo del artículo en mención.

2. PRUEBAS:

Ténganse como prueba documental fundamento de la presente apertura:

1. Copia del Informe de Infracción al Transporte:

No	FECHA
B-13-001-114927	14 de diciembre del 2023

2. Consulta de datos del vehículo de placas SPI508.
3. Consulta Realizada en el Registro Único Nacional de Transito (RUNT) del vehículo de placas SPI508.

3. FORMULACIÓN DE CARGOS:

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA UNA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE TRANSPORTE"

De conformidad con todos los anteriores, este Despacho considera que existe mérito suficiente para abrir investigación administrativa y formular cargos contra la Empresa de Servicio Público de transporte terrestre automotor individual **RENACIENTE** identificado con NIT No **890.400.436-0,** por la presunta transgresión de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 336 de 1996, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.3.., 2.2.1.1.4.1., 2.2.1.1.4.2., 2.2.1.1.4.4., del Decreto 1079 del 2015 y conforme lo previsto en el artículo 9 de la Ley 105 de 1993 y el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, toda vez que presuntamente el vehículo de placas **SPI508** el día 06 de mayo del 2024, se encontraba Prestando el Servicio público de transporte **con las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual Vencidas.**

En mérito de lo expuesto, el DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA DE INDIAS;

RESUELVE:

PRIMERO: Abrir investigación administrativa y formular cargos por la presunta transgresión a lo dispuesto en los artículos 26 de la Ley 336 de 1996, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.3., 2.2.1.1.4.1., 2.2.1.1.4.2., 2.2.1.1.4.4., del Decreto 1079 del 2015 y conforme lo previsto en el artículo 9 de la Ley 105 de 1993 y el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, de conformidad con los hechos esbozados en la parte motiva de la presente Resolución a las siguientes personas:

A) A la empresa **RENACIENTE** identificado con NIT No **890.400.436-0,** por ser la empresa a la cual se encuentra afiliado el vehículo Automóvil de Servicio Público de placas UAO656.

SEGUNDO: Téngase como pruebas para la apertura de la presente investigación, las relacionadas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la empresa de servicio público Individual RENACIENTE identificado con NIT No **890.400.436-0**.

CUARTO: Córrase traslado a la investigada por un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 50 de la Ley 336 de 1996, para que por escrito responda lo cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho a la defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte y el número de la presente resolución.

QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Cartagena de Indias D.T. y C. el día

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE RICAURTE GOMEZ
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

Proyectó: Yurit Alberto Rico Bernal – Contratista Oficina de Transporte Público - DATT.
Revisó: Digna Vargas Arroyo- Profesional Universitario Código 219 Grado 33 – DATT.

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA UNA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE TRANSPORTE"

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA UNA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE TRANSPORTE"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades legales, en especial en las contempladas en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, los artículos 2.2.1.3.1.1 y 2.2.1.3.1.2 del Decreto 1079 de 2015 y en ejercicio de sus funciones establecidas en el Decreto Distrital 1284 de 2010, por el cual se adopta el Manual de Funciones de la Alcaldía Mayor de Cartagena;

1. CONSIDERANDO:

Que el transporte público terrestre automotor de pasajeros es un servicio público sobre el cual el Estado Colombiano está en la obligación constitucional de asegurar su prestación segura y eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Que conforme al artículo 5° de la Ley 336 de 1996, el carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público implica la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios, conforme a los derechos y obligaciones que señala el Reglamento para cada Modo.

Que mediante Informe Único de Infracciones de Transporte No. **B-13-001-115060** del **26 de mayo del 2023**, el agente de tránsito y transporte WILSON JOSE HERRERA GALE, identificado con placa No. **229** adscrito al Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte, señaló que el vehículo de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor colectivo de Pasajeros Tipo buseta de placas **UAO656,** vinculado a la empresa **PEMAPE** identificado con NIT No **890.404.615-3,** de propiedad del señor(a) **IRIS DEL CARMEN BERDUGO CANO** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No **23.237.533,** y conducido por el señor **JULIO CESAR BERDUGO CANO,** identificado con la cédula de ciudadanía número **9.201.795,** fue sorprendido en el sitio CRA 11 TRANSFORMACION, Prestando el servicio público de transporte con las **Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual Vencidas.**

Que conforme lo establecido en los artículos 26 de la Ley 336 de 1996, todo equipo destinado al transporte público deberá contar con los documentos exigidos por las disposiciones correspondientes para prestar el servicio de que se trate.

Que según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.3. Servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros. Es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en ésta modalidad, a través de un contrato celebrado entre la empresa y cada una de las personas que han de utilizar el vehículo de servicio público a esta vinculado, para recorrer total o parcialmente una o más rutas legalmente autorizadas.

Que el Artículo 2.2.1.1.4.1. Pólizas. De conformidad con los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio las Empresas de Transporte Público Colectivo Terrestre Automotor de Pasajeros del radio de acción Metropolitano, Distrital y/o Municipal de transporte público deberán tomar con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare de los riesgos inherentes a la actividad transportadora, así:

1. Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:

a). Muerte;

b). Incapacidad permanente;

c). Incapacidad temporal;

d). Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 60 SMMLV por persona.

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA UNA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE TRANSPORTE"

2. Póliza de responsabilidad civil extracontractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:

a). Muerte o lesiones a una persona;

b). Daños a bienes de terceros;

c). Muerte o lesiones a dos o más personas.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 60 SMMLV, por persona.

Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.4.2. Vigencia de los seguros. La vigencia de los seguros contemplados en este Capítulo, será condición para la operación de los vehículos legalmente vinculados a las empresas autorizadas para la prestación del servicio en esta modalidad de transporte.

Que, en concordancia con lo anterior Artículo 2.2.1.1.4.4. Obligatoriedad de los seguros. Las pólizas de seguros señaladas en el presente Capítulo se exigirán a todas las empresas, con licencia de funcionamiento vigente o que se encuentren habilitadas y serán en todo caso requisito y condición necesaria para la prestación del servicio de transporte por parte de sus vehículos vinculados o propios.

Que la Ley 105 de 1993 señala en su artículo 9º como sujetos sancionables por violación a las normas reguladoras del transporte, a los siguientes:

1. Los operadores del servicio público de transporte y los de los servicios especiales.
2. Las personas que conduzcan vehículos.
3. Las personas que utilicen la infraestructura de transporte.
4. Las personas que violen o faciliten la violación de las normas.
5. Las personas propietarios de vehículos o equipos de transporte.
6. Las empresas de servicio público

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 46, literal e) de la Ley 336 de 1996, en los casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte, procederá la sanción de multa de 1 a 700 SMLMV en la modalidad de transporte terrestre, según lo establecido en el literal a) del parágrafo del artículo en mención.

2. PRUEBAS:

Ténganse como prueba documental fundamento de la presente apertura:

1. Copia del Informe de Infracción al Transporte:

No	FECHA
B-13-001-115380	06 de mayo del 2024

2. Consulta de datos del vehículo de placas UAO656.
3. Consulta Realizada en el Registro Único Nacional de Transito (RUNT) del vehículo de placas UAO656.

3. FORMULACIÓN DE CARGOS:

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA UNA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE TRANSPORTE"

De conformidad con todos los anteriores, este Despacho considera que existe mérito suficiente para abrir investigación administrativa y formular cargos contra la Empresa de Servicio Público de transporte terrestre automotor individual **PEMAPE** identificado con NIT No **890.404.615-3,** por la presunta transgresión de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 336 de 1996, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.3.., 2.2.1.1.4.1., 2.2.1.1.4.2., 2.2.1.1.4.4., del Decreto 1079 del 2015 y conforme lo previsto en el artículo 9 de la Ley 105 de 1993 y el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, toda vez que presuntamente el vehículo de placas **UAO656** el día 06 de mayo del 2024, se encontraba Prestando el Servicio público de transporte **con las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual Vencidas.**

En mérito de lo expuesto, el DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA DE INDIAS;

RESUELVE:

PRIMERO: Abrir investigación administrativa y formular cargos por la presunta transgresión a lo dispuesto en los artículos 26 de la Ley 336 de 1996, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.3., 2.2.1.1.4.1., 2.2.1.1.4.2., 2.2.1.1.4.4., del Decreto 1079 del 2015 y conforme lo previsto en el artículo 9 de la Ley 105 de 1993 y el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, de conformidad con los hechos esbozados en la parte motiva de la presente Resolución a las siguientes personas:

A) A la empresa **PEMAPE** identificado con NIT No **890.404.615-3,** por ser la empresa a la cual se encuentra afiliado el vehículo Automóvil de Servicio Público de placas UAO656.

SEGUNDO: Téngase como pruebas para la apertura de la presente investigación, las relacionadas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la empresa de servicio público Individual PEMAPE identificado con NIT No **890.404.615-3**.

CUARTO: Córrase traslado a la investigada por un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 50 de la Ley 336 de 1996, para que por escrito responda lo cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho a la defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte y el número de la presente resolución.

QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Cartagena de Indias D.T. y C. el día

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE RICAURTE GOMEZ
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

Proyectó: Yurit Alberto Rico Bernal – Contratista Oficina de Transporte Público - DATT.
Revisó: Digna Vargas Arroyo- Profesional Universitario Código 219 Grado 33 – DATT.

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA UNA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE TRANSPORTE"

-NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN No. 0850 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023

Cartagena de Indias D.T y C. 13 de septiembre de 2024.

Señor (a)
ALFREDO CASTELAR MARRUGO
PROPIETARIO del vehículo de placas: **SPH636**
Dirección: LA VICTORIA CRA 69ª #71-04
CARTAGENA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO DE RESOLUCIÓN No. 0850 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023 "por la cual se apertura una investigación administrativa".

Que ante la imposibilidad de notificarlo a Usted personalmente de la resolución del asunto de la referencia, a pesar de haber sido citado para tales efectos, el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE – DATT**, en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a realizar la notificación por aviso de **RESOLUCIÓN No. 0850 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023,** siendo imperativo advertir que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se adjunta Copia de la **RESOLUCION No. 0850 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023,** expedida por el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA – DATT**, la cual consta de 04 folios.

Contra la resolución que se notifica procede recurso de Reposición, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 del 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario código 219 grado 33 (E)
Área de Transporte Público - DATT.
Proyectó: Yurit Alberto Rico Bernal
Asesor externo

-NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN No. 2811 DEL 12 DE MAYO DE 2023

Cartagena de Indias D.T y C. 13 de septiembre de 2024.

Señor (a)
JAVIER TADEO OLEA VEGA
PROPIETARIO del vehículo de placas: **FXT720**
Dirección: CAMAGUEY ETP 3 CASA # 14

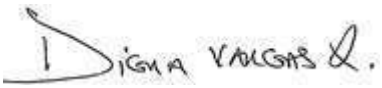
ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO DE RESOLUCIÓN No. 2811 DEL 12 DE MAYO DE 2023 "por la cual se apertura una investigación administrativa".

Que ante la imposibilidad de notificarlo a Usted personalmente de la resolución del asunto de la referencia, a pesar de haber sido citado para tales efectos, el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE – DATT**, en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a realizar la notificación por aviso de **RESOLUCIÓN No. 2811 DEL 12 DE MAYO DE 2023,** siendo imperativo advertir que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se adjunta Copia de la **RESOLUCION No. 2811 DEL 12 DE MAYO DE 2023,** expedida por el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA – DATT**, la cual consta de 04 folios.

Contra la resolución que se notifica procede recurso de Reposición, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 del 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,



DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario código 219 grado 33 (E)
Área de Transporte Público - DATT.
Proyectó: Yurit Alberto Rico Bernal
Asesor externo

.

-NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN No. 8144 DEL 26 DE JULIO DE 2022

Cartagena de Indias D.T y C. 13 de septiembre de 2024.

Señor (a)
NELSON MERARDO RODRIGUEZ BUITRAGO
PROPIETARIO del vehículo de placas: **UAN738**
Dirección: CALLE 1 A H #40B 04
BOGOTA - CUNDINAMARCA

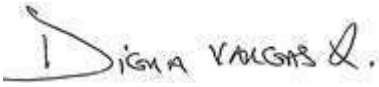
ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO DE RESOLUCIÓN No. 8144 DEL 26 DE JULIO DE 2022 "por la cual se apertura una investigación administrativa".

Que ante la imposibilidad de notificarlo a Usted personalmente de la resolución del asunto de la referencia, a pesar de haber sido citado para tales efectos, el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE – DATT**, en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a realizar la notificación por aviso de **RESOLUCIÓN No. 8144 DEL 26 DE JULIO DE 2022,** siendo imperativo advertir que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se adjunta Copia de la **RESOLUCION No. 8144 DEL 26 DE JULIO DE 2022,** expedida por el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA – DATT**, la cual consta de 04 folios.

Contra la resolución que se notifica procede recurso de Reposición, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 del 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,



DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario código 219 grado 33 (E)
Área de Transporte Público - DATT.
Proyectó: Yurit Alberto Rico Bernal
Asesor externo

-NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN No. 11386 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2022

Cartagena de Indias D.T y C. 13 de septiembre de 2024.

Señor (a)
DALGIS ESTER BARRAGAN MENDOZA
PROPIETARIO del vehículo de placas: **FXT548**
Dirección: PIE DE LA POPA URBANIZACION VILLA POPA
TEL. 6693724

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO DE RESOLUCIÓN No. 11386 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2022 "por la cual se apertura una investigación administrativa".

Que ante la imposibilidad de notificarlo a Usted personalmente de la resolución del asunto de la referencia, a pesar de haber sido citado para tales efectos, el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE – DATT**, en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a realizar la notificación por aviso de **RESOLUCIÓN No. 11386 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2022,** siendo imperativo advertir que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se adjunta Copia de la **RESOLUCION No. 11386 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2022,** expedida por el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA – DATT**, la cual consta de 04 folios.

Contra la resolución que se notifica procede recurso de Reposición, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 del 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario código 219 grado 33 (E)
Área de Transporte Público - DATT.
Proyectó: Yurit Alberto Rico Bernal
Asesor externo

.

-NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN No. 11361 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2022

Cartagena de Indias D.T y C. 13 de septiembre de 2024.

Señor (a)
IVAN PINZON CELIS
PROPIETARIO del vehículo de placas: **FXT587**
Dirección: NUEVO BOSQUE MZ 76 LOTE 24 ETAPA 7
CARTAGENA

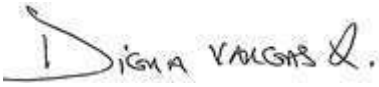
ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO DE RESOLUCIÓN No. 11361 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2022 "por la cual se apertura una investigación administrativa".

Que ante la imposibilidad de notificarlo a Usted personalmente de la resolución del asunto de la referencia, a pesar de haber sido citado para tales efectos, el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE – DATT**, en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a realizar la notificación por aviso de **RESOLUCIÓN No. 11631 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2022,** siendo imperativo advertir que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se adjunta Copia de la **RESOLUCION No. 11361 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2022,** expedida por el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA – DATT**, la cual consta de 04 folios.

Contra la resolución que se notifica procede recurso de Reposición, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 del 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,



DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario código 219 grado 33 (E)
Área de Transporte Público - DATT.
Proyectó: Yurit Alberto Rico Bernal
Asesor externo

-NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN No. 0845 DEL 21 DE FEBRERO DE 2023

Cartagena de Indias D.T y C. 13 de septiembre de 2024.

Señor (a)
MIGUEL CABARCAS JIMENEZ
PROPIETARIO del vehículo de placas: **WGM370**
Dirección: SANTA ROSA 1 CLLE LA CEIBA #44
CARTAGENA

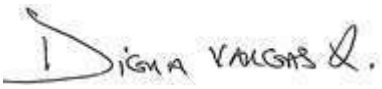
ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO DE RESOLUCIÓN No. 0845 DEL 21 DE FEBRERO DE 2023, "por la cual se apertura una investigación administrativa".

Que ante la imposibilidad de notificarlo a Usted personalmente de la resolución del asunto de la referencia, a pesar de haber sido citado para tales efectos, el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE – DATT**, en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a realizar la notificación por aviso de **RESOLUCIÓN No. 0845 DEL 21 DE FEBRERO DE 2023,** siendo imperativo advertir que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se adjunta Copia de la **No. 0845 DEL 21 DE FEBRERO DE 2023,** expedida por el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA – DATT**, la cual consta de 04 folios.

Contra la resolución que se notifica procede recurso de Reposición, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 del 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,



DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario código 219 grado 33 (E)
Área de Transporte Público - DATT.
Proyectó: Yurit Alberto Rico Bernal
Asesor externo

-NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN No. 1878 DEL 17 DE MAYO DE 2024

Cartagena de Indias D.T y C. 13 de septiembre de 2024.

Señor (a)
ROMAN GARCIA LOPEZ
CONDUCTOR del vehículo de placas: **WHK429**
Dirección: BOSQUE AV BUENOS AIRE 48-142
CARTAGENA

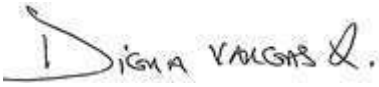
ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO DE RESOLUCIÓN No. 1878 DEL 17 DE MAYO DE 2024, "por la cual se apertura una investigación administrativa".

Que ante la imposibilidad de notificarlo a Usted personalmente de la resolución del asunto de la referencia, a pesar de haber sido citado para tales efectos, el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE – DATT**, en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a realizar la notificación por aviso de **RESOLUCIÓN No. 1878 DEL 17 DE MAYO DE 2024,** siendo imperativo advertir que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se adjunta Copia de la **RESOLUCIÓN No. 1878 DEL 17 DE MAYO DE 2024,** expedida por el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA – DATT**, la cual consta de 18 folios.

Contra la resolución que se notifica procede recurso de Reposición, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 del 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,



DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario código 219 grado 33 (E)
Área de Transporte Público - DATT.
Proyectó: Yurit Alberto Rico Bernal
Asesor externo

-NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN No. 8112 DEL 25 DE JULIO DE 2022

Cartagena de Indias D.T y C. 13 de septiembre de 2024.

Señor (a)
MIGUEL DIAZ JURADO
PROPIETARIO del vehículo de placas: **WGM113**
Dirección: DANIEL LEMAITRE CALLE 70 No. 17-83
CARTAGENA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO DE RESOLUCIÓN No. 8112 DEL 25 DE JULIO DE 2022 "por la cual se apertura una investigación administrativa".

Que ante la imposibilidad de notificarlo a Usted personalmente de la resolución del asunto de la referencia, a pesar de haber sido citado para tales efectos, el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE – DATT**, en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a realizar la notificación por aviso de **RESOLUCIÓN No. 8112 DEL 25 DE JULIO DE 2022,** siendo imperativo advertir que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se adjunta Copia de la **RESOLUCION No. 8112 DEL 25 DE JULIO DE 2022,** expedida por el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA – DATT**, la cual consta de 04 folios.

Contra la resolución que se notifica procede recurso de Reposición, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 del 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario código 219 grado 33 (E)
Área de Transporte Público - DATT.
Proyectó: Yurit Alberto Rico Bernal
Asesor externo

-NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN No. 11264 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2022

Cartagena de Indias D.T y C. 13 de septiembre de 2024.

Señor (a)
YEISON MONTOYO RAMIREZ
PROPIETARIO del vehículo de placas: **TES496**
Dirección: TORICES CLLE LA PAZ 13-82
CARTAGENA

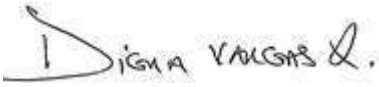
ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO DE RESOLUCIÓN No. 11264 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2022 "por la cual se apertura una investigación administrativa".

Que ante la imposibilidad de notificarlo a Usted personalmente de la resolución del asunto de la referencia, a pesar de haber sido citado para tales efectos, el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE – DATT**, en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a realizar la notificación por aviso de **RESOLUCIÓN No. 11264 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2022,** siendo imperativo advertir que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se adjunta Copia de la **RESOLUCION No. 11264 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2022,** expedida por el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA – DATT**, la cual consta de 04 folios.

Contra la resolución que se notifica procede recurso de Reposición, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 del 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,



DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario código 219 grado 33 (E)
Área de Transporte Público - DATT.
Proyectó: Yurit Alberto Rico Bernal
Asesor externo

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Cartagena de Indias D.T. y C. 13 de septiembre de 2024

Sr. (a) (es):
HAROLD JOSE TORRES CASTRO
PROPIETARIO del vehículo de placa **WGM145.**
Dirección: LA VICTORIA CRA 69B #72-05, CARTAGENA

ASUNTO: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.

Cordial saludo,

En cumplimiento del Artículo 68 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011, del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente escrito me permito solicitarle muy respetuosamente a que comparezca a las instalaciones del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA (DATT)** oficina de transporte público, ubicada en el barrio Manga, 4ª Avenida Calle 29 No. 17 – 189 al lado del Cementerio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación en el horario: de lunes a viernes de 8:00 am a 12 m - 2:00 pm a 4:30 pm, con el fin de notificarle personalmente de la (s) **RESOLUCION (es):**

- **No. 2806 del 10 de mayo de 2023.**

"Por la cual se apertura una investigación administrativa".

Se advierte que en el evento de no comparecer se procederá a realiza la Notificación por Aviso en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario código 219 grado 33 (E)
Área de Transporte Público - DATT.
Proyectó: Yurit Alberto Rico Bernal – Asesor externo.
Oficina de Transporte Público - DATT.

NOMBRE DE QUIEN RECIBE:	
CEDULA DE QUIEN RECIBE:	
CARGO EN LA EMPRESA:	
FECHA Y HORA:	

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Cartagena de Indias D.T. y C. 13 de septiembre de 2024

Sr. (a) (es):
AMALIA DEL CARMEN MARRUGO DE CASTELLAR
PROPIETARIO del vehículo de placa **WGL599.**
Dirección: LA VICTORIA CRA 69ª # 7 - 104, CARTAGENA
TEL. 3103613817

ASUNTO: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.

Cordial saludo,

En cumplimiento del Artículo 68 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011, del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente escrito me permito solicitarle muy respetuosamente a que comparezca a las instalaciones del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA (DATT)** oficina de transporte público, ubicada en el barrio Manga, 4ª Avenida Calle 29 No. 17 – 189 al lado del Cementerio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación en el horario: de lunes a viernes de 8:00 am a 12 m - 2:00 pm a 4:30 pm, con el fin de notificarle personalmente de la (s) **RESOLUCION (es):**

- **No. 2815 del 12 de mayo de 2023.**

"Por la cual se apertura una investigación administrativa".

Se advierte que en el evento de no comparecer se procederá a realiza la Notificación por Aviso en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario código 219 grado 33 (E)
Área de Transporte Público - DATT.
Proyectó: Yurit Alberto Rico Bernal – Asesor externo.
Oficina de Transporte Público - DATT.

NOMBRE DE QUIEN RECIBE:	
CEDULA DE QUIEN RECIBE:	
CARGO EN LA EMPRESA:	
FECHA Y HORA:	

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Cartagena de Indias D.T. y C. 13 de septiembre de 2024

Sr. (a) (es):
OTO DANIEL MIRANDA SOSA
CONDUCTOR del vehículo de placa **TES871.**
Dirección: VILLA ESTRELLA CALLE 39 # 91-109, CARTAGENA

ASUNTO: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.

Cordial saludo,

En cumplimiento del Artículo 68 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011, del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente escrito me permito solicitarle muy respetuosamente a que comparezca a las instalaciones del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA (DATT)** oficina de transporte público, ubicada en el barrio Manga, 4ª Avenida Calle 29 No. 17 – 189 al lado del Cementerio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación en el horario: de lunes a viernes de 8:00 am a 12 m - 2:00 pm a 4:30 pm, con el fin de notificarle personalmente de la (s) **RESOLUCION (es):**

- **No. 4782 del 04 de julio de 2023.**

"Por la cual se apertura una investigación administrativa".

Se advierte que en el evento de no comparecer se procederá a realiza la Notificación por Aviso en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario código 219 grado 33 (E)
Área de Transporte Público - DATT.
Proyectó: Yurit Alberto Rico Bernal – Asesor externo.
Oficina de Transporte Público - DATT.

NOMBRE DE QUIEN RECIBE:	
CEDULA DE QUIEN RECIBE:	
CARGO EN LA EMPRESA:	
FECHA Y HORA:	

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Cartagena de Indias D.T. y C. 13 de septiembre de 2024

Sr. (a) (es):
NAYIB DE JESUS TORRES SELUAN
PROPIETARIO Y CONDUCTOR del vehículo de placa **TEQ834.**
Dirección: BARRIO CHIPRE MZ C LOTE 10, CARTAGENA

ASUNTO: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.

Cordial saludo,

En cumplimiento del Artículo 68 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011, del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente escrito me permito solicitarle muy respetuosamente a que comparezca a las instalaciones del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA (DATT)** oficina de transporte público, ubicada en el barrio Manga, 4ª Avenida Calle 29 No. 17 – 189 al lado del Cementerio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación en el horario: de lunes a viernes de 8:00 am a 12 m - 2:00 pm a 4:30 pm, con el fin de notificarle personalmente de la (s) **RESOLUCION (es):**

- **No. 4785 del 04 de julio de 2023.**

"Por la cual se apertura una investigación administrativa".

Se advierte que en el evento de no comparecer se procederá a realiza la Notificación por Aviso en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario código 219 grado 33 (E)
Área de Transporte Público - DATT.
Proyectó: Yurit Alberto Rico Bernal – Asesor externo.
Oficina de Transporte Público - DATT.

NOMBRE DE QUIEN RECIBE:	
CEDULA DE QUIEN RECIBE:	
CARGO EN LA EMPRESA:	
FECHA Y HORA:	

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Cartagena de Indias D.T. y C. 13 de septiembre de 2024

Sr. (a) (es):
FERNEL GALAN RODRIGUEZ
CONDUCTOR del vehículo de placa **UVT304.**
Dirección: SAN FERNANDO CLLE CALAMARI MZ 6, CARTAGENA
TEL. 3146420712

ASUNTO: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.

Cordial saludo,

En cumplimiento del Artículo 68 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011, del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente escrito me permito solicitarle muy respetuosamente a que comparezca a las instalaciones del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA (DATT)** oficina de transporte público, ubicada en el barrio Manga, 4ª Avenida Calle 29 No. 17 – 189 al lado del Cementerio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación en el horario: de lunes a viernes de 8:00 am a 12 m - 2:00 pm a 4:30 pm, con el fin de notificarle personalmente de la (s) **RESOLUCION (es):**

- **No. 4827 del 04 de julio de 2023.**

"Por la cual se apertura una investigación administrativa".

Se advierte que en el evento de no comparecer se procederá a realiza la Notificación por Aviso en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario código 219 grado 33 (E)
Área de Transporte Público - DATT.
Proyectó: Yurit Alberto Rico Bernal – Asesor externo.
Oficina de Transporte Público - DATT.

NOMBRE DE QUIEN RECIBE:	
CEDULA DE QUIEN RECIBE:	
CARGO EN LA EMPRESA:	
FECHA Y HORA:	

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Cartagena de Indias D.T. y C. 13 de septiembre de 2024

Sr. (a) (es):
FELIX ORTEGA VALIENTE
CONDUCTOR del vehículo de placa **WGM147.**
Dirección: BAYUNCA SECTOR ALTO DE LA CRUZ,
BAYUNCA- CARTAGENA

ASUNTO: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.

Cordial saludo,

En cumplimiento del Artículo 68 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011, del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente escrito me permito solicitarle muy respetuosamente a que comparezca a las instalaciones del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA (DATT)** oficina de transporte público, ubicada en el barrio Manga, 4ª Avenida Calle 29 No. 17 – 189 al lado del Cementerio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación en el horario: de lunes a viernes de 8:00 am a 12 m - 2:00 pm a 4:30 pm, con el fin de notificarle personalmente de la (s) **RESOLUCION (es):**

- **No. 4828 del 04 de julio de 2023.**

"Por la cual se apertura una investigación administrativa".

Se advierte que en el evento de no comparecer se procederá a realiza la Notificación por Aviso en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario código 219 grado 33 (E)
Área de Transporte Público - DATT.
Proyectó: Yurit Alberto Rico Bernal – Asesor externo.
Oficina de Transporte Público - DATT.

NOMBRE DE QUIEN RECIBE:	
CEDULA DE QUIEN RECIBE:	
CARGO EN LA EMPRESA:	
FECHA Y HORA:	

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Cartagena de Indias D.T. y C. 13 de septiembre de 2024

Sr. (a) (es):
NEIDER ENRIQUE SERVERA MONCARIS
PROPIETARIO del vehículo de placa **WGM659.**
Dirección: LA ESMERALDA #45-40, CARTAGENA

ASUNTO: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.

Cordial saludo,

En cumplimiento del Artículo 68 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011, del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente escrito me permito solicitarle muy respetuosamente a que comparezca a las instalaciones del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA (DATT)** oficina de transporte público, ubicada en el barrio Manga, 4ª Avenida Calle 29 No. 17 – 189 al lado del Cementerio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación en el horario: de lunes a viernes de 8:00 am a 12 m - 2:00 pm a 4:30 pm, con el fin de notificarle personalmente de la (s) **RESOLUCION (es):**

- **No. 4830 del 04 de julio de 2023.**

"Por la cual se apertura una investigación administrativa".

Se advierte que en el evento de no comparecer se procederá a realiza la Notificación por Aviso en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario código 219 grado 33 (E)
Área de Transporte Público - DATT.
Proyectó: Yurit Alberto Rico Bernal – Asesor externo.
Oficina de Transporte Público - DATT.

NOMBRE DE QUIEN RECIBE:	
CEDULA DE QUIEN RECIBE:	
CARGO EN LA EMPRESA:	
FECHA Y HORA:	

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Cartagena de Indias D.T. y C. 13 de septiembre de 2024

Sr. (a) (es):
REGINA CASTILLA DE MENDOZA.
PROPIETARIO del vehículo de placa **UAQ238**
Dirección: URANIZACION LA VILLA 1RA CALLE # 50 - 113

ASUNTO: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.
Cordial saludo,

En cumplimiento del Artículo 68 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011, del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente escrito me permito solicitarle muy respetuosamente a que comparezca a las instalaciones del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA (DATT)** oficina de transporte público, ubicada en el barrio Manga, 4ª Avenida Calle 29 No. 17 – 189 al lado del Cementerio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación en el horario: de lunes a viernes de 8:00 am a 12 m - 2:00 pm a 4:30 pm, con el fin de notificarle personalmente de la (s) **RESOLUCION (es):**

- **No. 6186 del 31 de julio de 2023.**

"Por la cual se apertura una investigación administrativa".

Se advierte que en el evento de no comparecer se procederá a realiza la Notificación por Aviso en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario código 219 grado 33 (E)
Área de Transporte Público - DATT.
Proyectó: Yurit Alberto Rico Bernal – Asesor externo.
Oficina de Transporte Público - DATT.

NOMBRE DE QUIEN RECIBE:	
CEDULA DE QUIEN RECIBE:	
CARGO EN LA EMPRESA:	
FECHA Y HORA:	

-NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN No. 6300 DEL 06 DE MAYO DE 2022

Cartagena de Indias D.T y C. 13 de septiembre de 2024.

Señor (a)
GLENIS DEL ROSARIOS CASTELLAR MARRUGO
PROPIETARIO del vehículo de placas: **WGL948**
Dirección: LA VICTORIA CRA 69A #7-69
CARTAGENA

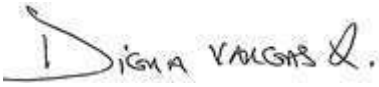
ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO DE RESOLUCIÓN No. 6300 DEL 06 DE MAYO DE 2022 "por la cual se apertura una investigación administrativa".

Que ante la imposibilidad de notificarlo a Usted personalmente de la resolución del asunto de la referencia, a pesar de haber sido citado para tales efectos, el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE – DATT**, en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a realizar la notificación por aviso de **RESOLUCIÓN No. 6300 DEL 05 DE MAYO DE 2022,** siendo imperativo advertir que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se adjunta Copia de la **RESOLUCION No. 6300 DEL 15 DE MAYO DE 2022,** expedida por el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA – DATT**, la cual consta de 04 folios.

Contra la resolución que se notifica procede recurso de Reposición, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 del 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,



DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario código 219 grado 33 (E)
Área de Transporte Público - DATT.
Proyectó: Yurit Alberto Rico Bernal
Asesor externo

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Cartagena de Indias D.T. y C. 13 de septiembre de 2024

Sr. (a) (es):
JIMMY TORRES PEREZ.
CONDUCTOR del vehículo de placa **TER012**
Dirección: URANIZACION LA VILLA 1RA CALLE # 50 - 113

ASUNTO: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.
Cordial saludo,

En cumplimiento del Artículo 68 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011, del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente escrito me permito solicitarle muy respetuosamente a que comparezca a las instalaciones del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA (DATT)** oficina de transporte público, ubicada en el barrio Manga, 4ª Avenida Calle 29 No. 17 – 189 al lado del Cementerio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación en el horario: de lunes a viernes de 8:00 am a 12 m - 2:00 pm a 4:30 pm, con el fin de notificarle personalmente de la (s) **RESOLUCION (es):**

- **No. 6329 del 08 de agosto de 2023.**

"Por la cual se apertura una investigación administrativa".

Se advierte que en el evento de no comparecer se procederá a realiza la Notificación por Aviso en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario código 219 grado 33 (E)
Área de Transporte Público - DATT.
Proyectó: Yurit Alberto Rico Bernal – Asesor externo.
Oficina de Transporte Público - DATT.

NOMBRE DE QUIEN RECIBE:	
CEDULA DE QUIEN RECIBE:	
CARGO EN LA EMPRESA:	
FECHA Y HORA:	

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Cartagena de Indias D.T. y C. 13 de septiembre de 2024

Sr. (a) (es):
RICHARD CASTRO LEMUS
CONDUCTOR del vehículo de placa **WGN173.**
Dirección: CHILE MZ 12 LOTE 10, CARTAGENA
TEL. 3016140061
ASUNTO: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.

Cordial saludo,

En cumplimiento del Artículo 68 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011, del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente escrito me permito solicitarle muy respetuosamente a que comparezca a las instalaciones del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA (DATT)** oficina de transporte público, ubicada en el barrio Manga, 4ª Avenida Calle 29 No. 17 – 189 al lado del Cementerio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación en el horario: de lunes a viernes de 8:00 am a 12 m - 2:00 pm a 4:30 pm, con el fin de notificarle personalmente de la (s) **RESOLUCION (es):**

- **No. 6331 del 08 de agosto de 2023.**

"Por la cual se apertura una investigación administrativa".

Se advierte que en el evento de no comparecer se procederá a realiza la Notificación por Aviso en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario código 219 grado 33 (E)
Área de Transporte Público - DATT.
Proyectó: Yurit Alberto Rico Bernal – Asesor externo.
Oficina de Transporte Público - DATT.

NOMBRE DE QUIEN RECIBE:	
CEDULA DE QUIEN RECIBE:	
CARGO EN LA EMPRESA:	
FECHA Y HORA:	

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Cartagena de Indias D.T. y C. 13 de septiembre de 2024

Sr. (a) (es):
YAIR ENRIQUE MORENO POLO
CONDUCTOR del vehículo de placa **SPI143.**
Dirección: TURBACO No. 2-35, CARTAGENA
TEL. 3205006123

ASUNTO: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.

Cordial saludo,

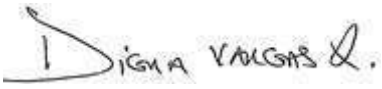
En cumplimiento del Artículo 68 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011, del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente escrito me permito solicitarle muy respetuosamente a que comparezca a las instalaciones del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA (DATT)** oficina de transporte público, ubicada en el barrio Manga, 4ª Avenida Calle 29 No. 17 – 189 al lado del Cementerio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación en el horario: de lunes a viernes de 8:00 am a 12 m - 2:00 pm a 4:30 pm, con el fin de notificarle personalmente de la (s) **RESOLUCION (es):**

- **No. 6475 del 08 de agosto de 2023.**

"Por la cual se apertura una investigación administrativa".

Se advierte que en el evento de no comparecer se procederá a realiza la Notificación por Aviso en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Atentamente,



DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario código 219 grado 33 (E)
Área de Transporte Público - DATT.
Proyectó: Yurit Alberto Rico Bernal – Asesor externo.
Oficina de Transporte Público - DATT.

NOMBRE DE QUIEN RECIBE:	
CEDULA DE QUIEN RECIBE:	
CARGO EN LA EMPRESA:	
FECHA Y HORA:	

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Cartagena de Indias D.T. y C. 13 de septiembre de 2024

Sr. (a) (es):
OMAR ANTONIO ANGULO MARTINEZ.
PROPIETARIO del vehículo de placa **FXT815.**
Dirección: PASACABALLOS CALLE LA LOMA # 18-23

ASUNTO: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.

Cordial saludo,

En cumplimiento del Artículo 68 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011, del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente escrito me permito solicitarle muy respetuosamente a que comparezca a las instalaciones del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA (DATT)** oficina de transporte público, ubicada en el barrio Manga, 4ª Avenida Calle 29 No. 17 – 189 al lado del Cementerio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación en el horario: de lunes a viernes de 8:00 am a 12 m - 2:00 pm a 4:30 pm, con el fin de notificarle personalmente de la (s) **RESOLUCION (es):**

- **No. 6481 del 08 de agosto de 2023.**

"Por la cual se apertura una investigación administrativa".

Se advierte que en el evento de no comparecer se procederá a realiza la Notificación por Aviso en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario código 219 grado 33 (E)
Área de Transporte Público - DATT.
Proyectó: Yurit Alberto Rico Bernal – Asesor externo.
Oficina de Transporte Público - DATT.

NOMBRE DE QUIEN RECIBE:	
CEDULA DE QUIEN RECIBE:	
CARGO EN LA EMPRESA:	
FECHA Y HORA:	

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Cartagena de Indias D.T. y C. 13 de septiembre de 2024

Sr. (a) (es):
TRANSPORTES DALMARU S.A.S.
PROPIETARIO del vehículo de placa **WGO233.**
Dirección: CALLE 50 CR 39 48, BARRANQUILLA, ATLANTICO

ASUNTO: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.

Cordial saludo,

En cumplimiento del Artículo 68 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011, del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente escrito me permito solicitarle muy respetuosamente a que comparezca a las instalaciones del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA (DATT)** oficina de transporte público, ubicada en el barrio Manga, 4ª Avenida Calle 29 No. 17 – 189 al lado del Cementerio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación en el horario: de lunes a viernes de 8:00 am a 12 m - 2:00 pm a 4:30 pm, con el fin de notificarle personalmente de la (s) **RESOLUCION (es):**

- **No. 11029 del 31 de octubre de 2022.**

"Por la cual se apertura una investigación administrativa".

Se advierte que en el evento de no comparecer se procederá a realiza la Notificación por Aviso en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario código 219 grado 33 (E)
Área de Transporte Público - DATT.
Proyectó: Yurit Alberto Rico Bernal – Asesor externo.
Oficina de Transporte Público - DATT.

NOMBRE DE QUIEN RECIBE:	
CEDULA DE QUIEN RECIBE:	
CARGO EN LA EMPRESA:	
FECHA Y HORA:	

	FORMATO DE CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL			
	GTTGO: GESTIÓN OPERATIVA			
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL			
	Código: GTTGO-F080	**Vigencia:** 05/12/2017	**Versión**: 1.0	SC-CER 510874

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Cartagena de Indias D.T. y C. 13 de septiembre de 2024

Sr. (a) (es):
EDINSON RAFAEL LLERENA AGAMEZ
PROPIETARIO del vehículo de placa **WGM125.**
Dirección: ARJONA CLLE BELLAVISTA No.44-49, ARJONA BOLIVAR

.

ASUNTO: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.

Cordial saludo,

En cumplimiento del Artículo 68 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011, del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente escrito me permito solicitarle muy respetuosamente a que comparezca a las instalaciones del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA (DATT)** oficina de transporte público, ubicada en el barrio Manga, 4ª Avenida Calle 29 No. 17 – 189 al lado del Cementerio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación en el horario: de lunes a viernes de 8:00 am a 12 m - 2:00 pm a 4:30 pm, con el fin de notificarle personalmente de la (s) **RESOLUCION (es):**

- **No. 111456 del 31 de octubre de 2022.**

"Por la cual se apertura una investigación administrativa".

Se advierte que en el evento de no comparecer se procederá a realiza la Notificación por Aviso en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario código 219 grado 33 (E)
Área de Transporte Público - DATT.
Proyectó: Yurit Alberto Rico Bernal – Asesor externo.
Oficina de Transporte Público - DATT.

NOMBRE DE QUIEN RECIBE:	
CEDULA DE QUIEN RECIBE:	
CARGO EN LA EMPRESA:	
FECHA Y HORA:	

	FORMATO DE CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL			
	GTTGO: GESTIÓN OPERATIVA			
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL			
	Código: GTTGO-F080	**Vigencia:** 05/12/2017	**Versión**: 1.0	SC-CER 510874

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Cartagena de Indias D.T. y C. 13 de septiembre de 2024

Sr. (a) (es):
ALEJANDRO PARRA PANESSO
PROPIETARIO del vehículo de placa **WGM803.**
Dirección: CLLE 145 No. 15-69 APTO 909, BOGOTA
.

ASUNTO: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.

Cordial saludo,

En cumplimiento del Artículo 68 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011, del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente escrito me permito solicitarle muy respetuosamente a que comparezca a las instalaciones del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA (DATT)** oficina de transporte público, ubicada en el barrio Manga, 4ª Avenida Calle 29 No. 17 – 189 al lado del Cementerio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación en el horario: de lunes a viernes de 8:00 am a 12 m - 2:00 pm a 4:30 pm, con el fin de notificarle personalmente de la (s) **RESOLUCION (es):**

- **No. 6675 del 10 de Agosto de 2023.**

"Por la cual se apertura una investigación administrativa".

Se advierte que en el evento de no comparecer se procederá a realiza la Notificación por Aviso en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Atentamente,



DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario código 219 grado 33 (E)
Área de Transporte Público - DATT.
Proyectó: Yurit Alberto Rico Bernal – Asesor externo .
Oficina de Transporte Público - DATT.

NOMBRE DE QUIEN RECIBE:	
CEDULA DE QUIEN RECIBE:	
CARGO EN LA EMPRESA:	
FECHA Y HORA:	

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Cartagena de Indias D.T. y C. 13 de septiembre de 2024

Sr. (a) (es):
INVERSIONES SAMGAJA S.A.S.
PROPIETARIO del vehículo de placa **WGO203.**
Dirección: BOGOTA CRA 45 No. 106-25 OFICINA 401

.

ASUNTO: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.

Cordial saludo,

En cumplimiento del Artículo 68 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011, del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente escrito me permito solicitarle muy respetuosamente a que comparezca a las instalaciones del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA (DATT)** oficina de transporte público, ubicada en el barrio Manga, 4ª Avenida Calle 29 No. 17 – 189 al lado del Cementerio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación en el horario: de lunes a viernes de 8:00 am a 12 m - 2:00 pm a 4:30 pm, con el fin de notificarle personalmente de la (s) **RESOLUCION (es):**

- **No. 2799 del 12 de mayo de 2023.**

"Por la cual se apertura una investigación administrativa".

Se advierte que en el evento de no comparecer se procederá a realiza la Notificación por Aviso en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario código 219 grado 33 (E)
Área de Transporte Público - DATT.
Proyectó: Yurit Alberto Rico Bernal – Asesor externo.
Oficina de Transporte Público - DATT.

NOMBRE DE QUIEN RECIBE:	
CEDULA DE QUIEN RECIBE:	
CARGO EN LA EMPRESA:	
FECHA Y HORA:	

	FORMATO DE CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL		
	GTTGO: GESTIÓN OPERATIVA		
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL		
	Código: GTTGO-F080	**Vigencia:** 05/12/2017	**Versión**: 1.0

SC-CER 510874

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Cartagena de Indias D.T. y C. 13 de septiembre de 2024

Sr. (a) (es):
NUBIA CABARCAS ROMAN
PROPIETARIO del vehículo de placa **TES983.**
Dirección: BARRIO OLAYA HERRERA CRA 68 No 32B-28

.

ASUNTO: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.

Cordial saludo,

En cumplimiento del Artículo 68 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011, del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente escrito me permito solicitarle muy respetuosamente a que comparezca a las instalaciones del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA (DATT)** oficina de transporte público, ubicada en el barrio Manga, 4ª Avenida Calle 29 No. 17 – 189 al lado del Cementerio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación en el horario: de lunes a viernes de 8:00 am a 12 m - 2:00 pm a 4:30 pm, con el fin de notificarle personalmente de la (s) **RESOLUCION (es):**

- **No. 2801 del 12 de mayo de 2023.**

"Por la cual se apertura una investigación administrativa".

Se advierte que en el evento de no comparecer se procederá a realiza la Notificación por Aviso en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario código 219 grado 33 (E)
Área de Transporte Público - DATT.
Proyectó: Yurit Alberto Rico Bernal – Asesor externo.
Oficina de Transporte Público - DATT.

NOMBRE DE QUIEN RECIBE:	
CEDULA DE QUIEN RECIBE:	
CARGO EN LA EMPRESA:	
FECHA Y HORA:	

	FORMATO DE CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL		
	GTTGO: GESTIÓN OPERATIVA		
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL		
	Código: GTTGO-F080	**Vigencia:** 05/12/2017	**Versión**: 1.0

SC-CER 510874

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Cartagena de Indias D.T. y C. 13 de septiembre de 2024

Sr. (a) (es):
MARIA VICTORIA GONZALEZ FERIA
PROPIETARIO del vehículo de placa **TES983.**
Dirección: VILLA LORENA MZ C LOTE 3
CEL. 3004054869
.

ASUNTO: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.

Cordial saludo,

En cumplimiento del Artículo 68 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011, del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente escrito me permito solicitarle muy respetuosamente a que comparezca a las instalaciones del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA (DATT)** oficina de transporte público, ubicada en el barrio Manga, 4ª Avenida Calle 29 No. 17 – 189 al lado del Cementerio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación en el horario: de lunes a viernes de 8:00 am a 12 m - 2:00 pm a 4:30 pm, con el fin de notificarle personalmente de la (s) **RESOLUCION (es):**

- **No. 2813 del 12 de mayo de 2023.**

"Por la cual se apertura una investigación administrativa".

Se advierte que en el evento de no comparecer se procederá a realiza la Notificación por Aviso en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario código 219 grado 33 (E)
Área de Transporte Público - DATT.
Proyectó: Yurit Alberto Rico Bernal – Asesor externo.
Oficina de Transporte Público - DATT.

NOMBRE DE QUIEN RECIBE:	
CEDULA DE QUIEN RECIBE:	
CARGO EN LA EMPRESA:	
FECHA Y HORA:	

	FORMATO DE CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL			
	GTTGO: GESTIÓN OPERATIVA			
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL			
	Código: GTTGO-F080	**Vigencia:** 05/12/2017	**Versión**: 1.0	SC-CER 510874

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Cartagena de Indias D.T. y C. 13 de septiembre de 2024

Sr. (a) (es):
OSVALDO MERCADO CERA
CONDUCTOR del vehículo de placa **WGM125.**
Dirección: SANTA ROSA VIA ESTADIO CALLE PRINCIPAL,
CEL. 3147513122
.

ASUNTO: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.

Cordial saludo,

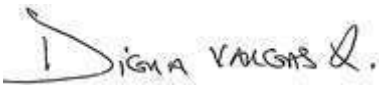
En cumplimiento del Artículo 68 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011, del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente escrito me permito solicitarle muy respetuosamente a que comparezca a las instalaciones del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA (DATT)** oficina de transporte público, ubicada en el barrio Manga, 4ª Avenida Calle 29 No. 17 – 189 al lado del Cementerio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación en el horario: de lunes a viernes de 8:00 am a 12 m - 2:00 pm a 4:30 pm, con el fin de notificarle personalmente de la (s) **RESOLUCION (es):**

- **No. 4771 del 04 de julio de 2023.**

"Por la cual se apertura una investigación administrativa".

Se advierte que en el evento de no comparecer se procederá a realiza la Notificación por Aviso en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Atentamente,



DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario código 219 grado 33 (E)
Área de Transporte Público - DATT.
Proyectó: Yurit Alberto Rico Bernal – Asesor externo.
Oficina de Transporte Público - DATT.

NOMBRE DE QUIEN RECIBE:	
CEDULA DE QUIEN RECIBE:	
CARGO EN LA EMPRESA:	
FECHA Y HORA:	

	FORMATO DE NOTIFICACION POR AVISO EN PÁGINA WEB		
	GTTGO: GESTIÓN OPERATIVA		
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL		
	Código: GTTGO-F077	**Vigencia:** 02/12/2017	**Versión**: 1.0

PUBLICACIÓN POR PÁGINA WEB Y EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA - DATT.

PUBLICA

Que el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena – DATT, en cumplimiento de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y dando alcance al Artículo 69, el cual establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso*.*

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal."

Por lo tanto, se procede a publicar en un lugar público y visible de las oficinas de la Dirección del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, el cual también será publicado en la página Web de la entidad: www.transitocartagena.gov.co

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA EL SIGUIENTE ACTO ADMINISTRATIVO:

RESOLUCIÓN No. 1851 DEL 01 DE ABRIL DE 2022, "*POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR LA PRESUNTA VIOLACION A LAS NORMAS DE TRANSPORTE"* al señor **EWIN JAVIER CABARCAS MACHACON,** identificado(a) con cedula de ciudadanía número**, 3805420,** respectivamente.

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Se procede a publicar en la página electrónica del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena – DATT. www.transitocartagena.gov.co y en un lugar de acceso al público de la entidad, copia íntegra de la **RESOLUCIÓN No. 1851 DEL 01 DE ABRIL DE 2022,** "*POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR LA PRESUNTA VIOLACION A LAS NORMAS DE TRANSPORTE*"**, hoy 04 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.**

Contra la resolución que se notifica no procede recurso alguno, de conformidad al artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sobre la misma procede la presentación de descargos dentro del plazo indicado en la parte resolutiva del acto que se notifica por el presente medio.

Los descargos podrán ser radicados por escrito ante el director del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE – DATT, en forma física en Sede el Espinal, Carrera 14 #31ª-15 y en forma electrónica a través del correo electrónico transportepublico@transitocartagena.gov.co.

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario código 219 grado 33 (E)
Área de Transporte Público - DATT.
Proyectó: Yurit Alberto Rico Bernal

DATT CARTAGENA	**FORMATO DE NOTIFICACION POR AVISO EN PÁGINA WEB** **GTTGO: GESTIÓN OPERATIVA** **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL**		ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS Distrito Turístico y Cultural
	Código: GTTGO-F077	**Vigencia:** 02/12/2017	**Versión**: 1.0

PUBLICACIÓN POR PÁGINA WEB Y EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA - DATT.

PUBLICA

Que el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena – DATT, en cumplimiento de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y dando alcance al Artículo 69, el cual establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

***Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso**.*

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal."

Por lo tanto, se procede a publicar en un lugar público y visible de las oficinas de la Dirección del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, el cual también será publicado en la página Web de la entidad: www.transitocartagena.gov.co

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA EL SIGUIENTE ACTO ADMINISTRATIVO:

RESOLUCIÓN No. 1851 DEL 01 DE ABRIL DE 2022, "*POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR LA PRESUNTA VIOLACION A LAS NORMAS DE TRANSPORTE*" al señor **JORGE LUIS JULIO VASQUEZ,** identificado(a) con cedula de ciudadanía número**, 1128049799,** respectivamente.

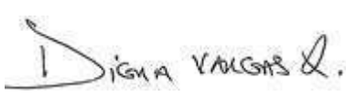
CONSTANCIA DE PUBLICACION

Se procede a publicar en la página electrónica del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena – DATT. www.transitocartagena.gov.co y en un lugar de acceso al público de la entidad, copia íntegra de la **RESOLUCIÓN No. 1851 DEL 01 DE ABRIL DE 2022,** "*POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR LA PRESUNTA VIOLACION A LAS NORMAS DE TRANSPORTE*"**, hoy 04 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.**

Contra la resolución que se notifica no procede recurso alguno, de conformidad al artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sobre la misma procede la presentación de descargos dentro del plazo indicado en la parte resolutiva del acto que se notifica por el presente medio.

Los descargos podrán ser radicados por escrito ante el director del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE – DATT, en forma física en Sede el Espinal, Carrera 14 #31ª-15 y en forma electrónica a través del correo electrónico transportepublico@transitocartagena.gov.co.

Atentamente,



DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario código 219 grado 33 (E)
Área de Transporte Público - DATT.
Proyectó: Yurit Alberto Rico Bernal

PUBLICACIÓN POR PÁGINA WEB Y EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA - DATT.

PUBLICA

Que el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena – DATT, en cumplimiento de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y dando alcance al Artículo 69, el cual establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

***Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso**.*

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal."

Por lo tanto, se procede a publicar en un lugar público y visible de las oficinas de la Dirección del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, el cual también será publicado en la página Web de la entidad: www.transitocartagena.gov.co

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA EL SIGUIENTE ACTO ADMINISTRATIVO:

RESOLUCIÓN No. 1867 DEL 01 DE ABRIL DE 2022, "*POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR LA PRESUNTA VIOLACION A LAS NORMAS DE TRANSPORTE*" al señor **EUSEBIO JOSE JULIO SANJUAN,** identificado(a) con cedula de ciudadanía número**, 9149956,** respectivamente.

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Se procede a publicar en la página electrónica del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena – DATT. www.transitocartagena.gov.co y en un lugar de acceso al público de la entidad, copia íntegra de la **RESOLUCIÓN No. 1867 DEL 01 DE ABRIL DE 2022**"*POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR LA PRESUNTA VIOLACION A LAS NORMAS DE TRANSPORTE*"**, hoy 06 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.**

Contra la resolución que se notifica no procede recurso alguno, de conformidad al artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sobre la misma procede la presentación de descargos dentro del plazo indicado en la parte resolutiva del acto que se notifica por el presente medio.

Los descargos podrán ser radicados por escrito ante el director del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE – DATT, en forma física en Sede el Espinal, Carrera 14 #31ª-15 y en forma electrónica a través del correo electrónico transportepublico@transitocartagena.gov.co.

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario código 219 grado 33 (E)
Área de Transporte Público - DATT.
Proyectó: Yurit Alberto Rico Bernal

PUBLICACIÓN POR PÁGINA WEB Y EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA - DATT.

PUBLICA

Que el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena – DATT, en cumplimiento de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y dando alcance al Artículo 69, el cual establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

***Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso**.*

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal."

Por lo tanto, se procede a publicar en un lugar público y visible de las oficinas de la Dirección del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, el cual también será publicado en la página Web de la entidad: www.transitocartagena.gov.co

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA EL SIGUIENTE ACTO ADMINISTRATIVO:

RESOLUCIÓN No. 1867 DEL 01 DE ABRIL DE 2022, "*POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR LA PRESUNTA VIOLACION A LAS NORMAS DE TRANSPORTE"* al señor **ARMANDO VELASQUEZ SUAREZ,** identificado(a) con cedula de ciudadanía número**, 73072942,** respectivamente.

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Se procede a publicar en la página electrónica del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena – DATT. www.transitocartagena.gov.co y en un lugar de acceso al público de la entidad, copia íntegra de la **RESOLUCIÓN No. 1867 DEL 01 DE ABRIL DE 2022**"*POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR LA PRESUNTA VIOLACION A LAS NORMAS DE TRANSPORTE*"**, hoy 06 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.**

Contra la resolución que se notifica no procede recurso alguno, de conformidad al artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sobre la misma procede la presentación de descargos dentro del plazo indicado en la parte resolutiva del acto que se notifica por el presente medio.

Los descargos podrán ser radicados por escrito ante el director del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE – DATT, en forma física en Sede el Espinal, Carrera 14 #31ª-15 y en forma electrónica a través del correo electrónico transportepublico@transitocartagena.gov.co.

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario código 219 grado 33 (E)
Área de Transporte Público - DATT.
Proyectó: Yurit Alberto Rico Bernal

	FORMATO DE NOTIFICACION POR AVISO EN PÁGINA WEB		
	GTTGO: GESTIÓN OPERATIVA		
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL		
	Código: GTTGO-F077	**Vigencia:** 02/12/2017	**Versión**: 1.0

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Distrito Turístico y Cultural

PUBLICACIÓN POR PÁGINA WEB Y EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA - DATT.

PUBLICA

Que el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena – DATT, en cumplimiento de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y dando alcance al Artículo 69, el cual establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

***Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso**.*

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal."

Por lo tanto, se procede a publicar en un lugar público y visible de las oficinas de la Dirección del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, el cual también será publicado en la página Web de la entidad: www.transitocartagena.gov.co

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA EL SIGUIENTE ACTO ADMINISTRATIVO:

RESOLUCIÓN No. 1918 DEL 04 DE ABRIL DE 2022, "*POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR LA PRESUNTA VIOLACION A LAS NORMAS DE TRANSPORTE"* al señor **WILSON JOSE MARTINEZ ARIZA,** identificado(a) con cedula de ciudadanía número**, 1002201701,** respectivamente.

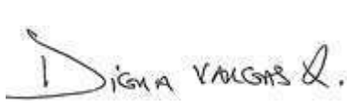
CONSTANCIA DE PUBLICACION

Se procede a publicar en la página electrónica del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena – DATT. www.transitocartagena.gov.co y en un lugar de acceso al público de la entidad, copia íntegra de la **RESOLUCIÓN No. 1918 DEL 04 DE ABRIL DE 2022**"*POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR LA PRESUNTA VIOLACION A LAS NORMAS DE TRANSPORTE*"**, hoy 06 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.**

Contra la resolución que se notifica no procede recurso alguno, de conformidad al artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sobre la misma procede la presentación de descargos dentro del plazo indicado en la parte resolutiva del acto que se notifica por el presente medio.

Los descargos podrán ser radicados por escrito ante el director del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE – DATT, en forma física en Sede el Espinal, Carrera 14 #31ª-15 y en forma electrónica a través del correo electrónico transportepublico@transitocartagena.gov.co.

Atentamente,



DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario código 219 grado 33 (E)
Área de Transporte Público - DATT.
Proyectó: Yurit Alberto Rico Bernal

	FORMATO DE NOTIFICACION POR AVISO EN PÁGINA WEB		
	GTTGO: GESTIÓN OPERATIVA		
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL		
	Código: GTTGO-F077	**Vigencia:** 02/12/2017	**Versión**: 1.0

PUBLICACIÓN POR PÁGINA WEB Y EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA - DATT.

PUBLICA

Que el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena – DATT, en cumplimiento de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y dando alcance al Artículo 69, el cual establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

***Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso**.*

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal."

Por lo tanto, se procede a publicar en un lugar público y visible de las oficinas de la Dirección del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, el cual también será publicado en la página Web de la entidad: www.transitocartagena.gov.co

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA EL SIGUIENTE ACTO ADMINISTRATIVO:

RESOLUCIÓN No. 5902 DEL 06 DE MAYO DE 2022, "*POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR LA PRESUNTA VIOLACION A LAS NORMAS DE TRANSPORTE*" al señor **JAVIER BRIEVA GALVIS,** identificado(a) con cedula de ciudadanía número**, 1.047.466.682,** respectivamente.

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Se procede a publicar en la página electrónica del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena – DATT. www.transitocartagena.gov.co y en un lugar de acceso al público de la entidad, copia íntegra de la **RESOLUCIÓN No. 5902 DEL 06 DE MAYO DE 2022,** "*POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR LA PRESUNTA VIOLACION A LAS NORMAS DE TRANSPORTE*"**, hoy 04 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.**

Contra la resolución que se notifica no procede recurso alguno, de conformidad al artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sobre la misma procede la presentación de descargos dentro del plazo indicado en la parte resolutiva del acto que se notifica por el presente medio.

Los descargos podrán ser radicados por escrito ante el director del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE – DATT, en forma física en Sede el Espinal, Carrera 14 #31ª-15 y en forma electrónica a través del correo electrónico transportepublico@transitocartagena.gov.co.

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario código 219 grado 33 (E)
Área de Transporte Público - DATT.
Proyectó: Yurit Alberto Rico Bernal

PUBLICACIÓN POR PÁGINA WEB Y EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA - DATT.

PUBLICA

Que el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena – DATT, en cumplimiento de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y dando alcance al Artículo 69, el cual establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

***Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso**.*

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal."

Por lo tanto, se procede a publicar en un lugar público y visible de las oficinas de la Dirección del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, el cual también será publicado en la página Web de la entidad: www.transitocartagena.gov.co

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA EL SIGUIENTE ACTO ADMINISTRATIVO:

RESOLUCIÓN No. 8160 DEL 26 DE JULIO DE 2022, "*POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR LA PRESUNTA VIOLACION A LAS NORMAS DE TRANSPORTE*" al señor **CARLOS FARID LOZANO,** identificado(a) con cedula de ciudadanía número**, 1047505547,** respectivamente.

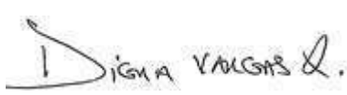
CONSTANCIA DE PUBLICACION

Se procede a publicar en la página electrónica del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena – DATT. www.transitocartagena.gov.co y en un lugar de acceso al público de la entidad, copia íntegra de la **RESOLUCIÓN No. 8160 DEL 26 DE JULIO DE 2022,** "*POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR LA PRESUNTA VIOLACION A LAS NORMAS DE TRANSPORTE*"**, hoy 04 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.**

Contra la resolución que se notifica no procede recurso alguno, de conformidad al artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sobre la misma procede la presentación de descargos dentro del plazo indicado en la parte resolutiva del acto que se notifica por el presente medio.

Los descargos podrán ser radicados por escrito ante el director del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE – DATT, en forma física en Sede el Espinal, Carrera 14 #31ª-15 y en forma electrónica a través del correo electrónico transportepublico@transitocartagena.gov.co.

Atentamente,



DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario código 219 grado 33 (E)
Área de Transporte Público - DATT.
Proyectó: Yurit Alberto Rico Bernal

PUBLICACIÓN POR PÁGINA WEB Y EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA - DATT.

PUBLICA

Que el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena – DATT, en cumplimiento de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y dando alcance al Artículo 69, el cual establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

***Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso**.*

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal."

Por lo tanto, se procede a publicar en un lugar público y visible de las oficinas de la Dirección del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, el cual también será publicado en la página Web de la entidad: www.transitocartagena.gov.co

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA EL SIGUIENTE ACTO ADMINISTRATIVO:

RESOLUCIÓN No. 8160 DEL 26 DE JULIO DE 2022, "*POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR LA PRESUNTA VIOLACION A LAS NORMAS DE TRANSPORTE"* al señor **LUZ ADRIANA GOMEZ QUINTERO,** identificado(a) con cedula de ciudadanía número**, 42147347,** respectivamente.

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Se procede a publicar en la página electrónica del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena – DATT. www.transitocartagena.gov.co y en un lugar de acceso al público de la entidad, copia íntegra de la **RESOLUCIÓN No. 8160 DEL 26 DE JULIO DE 2022,** "*POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR LA PRESUNTA VIOLACION A LAS NORMAS DE TRANSPORTE*"**, hoy 04 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.**

Contra la resolución que se notifica no procede recurso alguno, de conformidad al artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sobre la misma procede la presentación de descargos dentro del plazo indicado en la parte resolutiva del acto que se notifica por el presente medio.

Los descargos podrán ser radicados por escrito ante el director del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE – DATT, en forma física en Sede el Espinal, Carrera 14 #31ª-15 y en forma electrónica a través del correo electrónico transportepublico@transitocartagena.gov.co.

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario código 219 grado 33 (E)
Área de Transporte Público - DATT.
Proyectó: Yurit Alberto Rico Bernal

	FORMATO DE NOTIFICACION POR AVISO EN PÁGINA WEB		
	GTTGO: GESTIÓN OPERATIVA		
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL		
	Código: GTTGO-F077	**Vigencia:** 02/12/2017	**Versión**: 1.0

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Distrito Turístico y Cultural

PUBLICACIÓN POR PÁGINA WEB Y EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA - DATT.

PUBLICA

Que el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena – DATT, en cumplimiento de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y dando alcance al Artículo 69, el cual establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

***Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso**.*

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal."

Por lo tanto, se procede a publicar en un lugar público y visible de las oficinas de la Dirección del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, el cual también será publicado en la página Web de la entidad: www.transitocartagena.gov.co

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA EL SIGUIENTE ACTO ADMINISTRATIVO:

RESOLUCIÓN No. 9896 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, "*POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR LA PRESUNTA VIOLACION A LAS NORMAS DE TRANSPORTE*" al señor **ANDRES FELIPE PALACIO DIAZ,** identificado(a) con cedula de ciudadanía número**, 1143408599,** respectivamente.

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Se procede a publicar en la página electrónica del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena – DATT. www.transitocartagena.gov.co y en un lugar de acceso al público de la entidad, copia íntegra de la **RESOLUCIÓN No. 9896 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022,** "*POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR LA PRESUNTA VIOLACION A LAS NORMAS DE TRANSPORTE*"**, hoy 04 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.**

Contra la resolución que se notifica no procede recurso alguno, de conformidad al artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sobre la misma procede la presentación de descargos dentro del plazo indicado en la parte resolutiva del acto que se notifica por el presente medio.

Los descargos podrán ser radicados por escrito ante el director del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE – DATT, en forma física en Sede el Espinal, Carrera 14 #31ª-15 y en forma electrónica a través del correo electrónico transportepublico@transitocartagena.gov.co.

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario código 219 grado 33 (E)
Área de Transporte Público - DATT.
Proyectó: Yurit Alberto Rico Bernal

DATT CARTAGENA	**FORMATO DE NOTIFICACION POR AVISO EN PÁGINA WEB** **GTTGO: GESTIÓN OPERATIVA** **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL**		ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS Distrito Turístico y Cultural
	Código: GTTGO-F077	**Vigencia:** 02/12/2017	**Versión**: 1.0

PUBLICACIÓN POR PÁGINA WEB Y EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA - DATT.

PUBLICA

Que el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena – DATT, en cumplimiento de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y dando alcance al Artículo 69, el cual establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

***Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso**.*

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal."

Por lo tanto, se procede a publicar en un lugar público y visible de las oficinas de la Dirección del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, el cual también será publicado en la página Web de la entidad: www.transitocartagena.gov.co

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA EL SIGUIENTE ACTO ADMINISTRATIVO:

RESOLUCIÓN No. 11264 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2022, "*POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR LA PRESUNTA VIOLACION A LAS NORMAS DE TRANSPORTE*" al señor **FAIVER ENRRIQUE SUAREZ NOEL,** identificado(a) con cedula de ciudadanía número**, 73204496,** respectivamente.

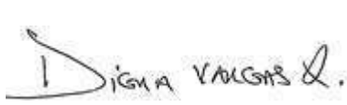
CONSTANCIA DE PUBLICACION

Se procede a publicar en la página electrónica del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena – DATT. www.transitocartagena.gov.co y en un lugar de acceso al público de la entidad, copia íntegra de la **RESOLUCIÓN No. 11264 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2022**"*POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR LA PRESUNTA VIOLACION A LAS NORMAS DE TRANSPORTE*"**, hoy 06 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.**

Contra la resolución que se notifica no procede recurso alguno, de conformidad al artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sobre la misma procede la presentación de descargos dentro del plazo indicado en la parte resolutiva del acto que se notifica por el presente medio.

Los descargos podrán ser radicados por escrito ante el director del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE – DATT, en forma física en Sede el Espinal, Carrera 14 #31ª-15 y en forma electrónica a través del correo electrónico transportepublico@transitocartagena.gov.co.

Atentamente,



DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario código 219 grado 33 (E)
Área de Transporte Público - DATT.
Proyectó: Yurit Alberto Rico Bernal

PUBLICACIÓN POR PÁGINA WEB Y EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA - DATT.

PUBLICA

Que el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena – DATT, en cumplimiento de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y dando alcance al Artículo 69, el cual establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

***Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso**.*

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal."

Por lo tanto, se procede a publicar en un lugar público y visible de las oficinas de la Dirección del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, el cual también será publicado en la página Web de la entidad: www.transitocartagena.gov.co

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA EL SIGUIENTE ACTO ADMINISTRATIVO:

RESOLUCIÓN No. 2782 DEL 08 DE MAYO DE 2023, "*POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR LA PRESUNTA VIOLACION A LAS NORMAS DE TRANSPORTE*" al señor **MANUEL MONTALVO CARO,** identificado(a) con cedula de ciudadanía número**, 1063276204,** respectivamente.

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Se procede a publicar en la página electrónica del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena – DATT. www.transitocartagena.gov.co y en un lugar de acceso al público de la entidad, copia íntegra de la **RESOLUCIÓN No. 11351 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2022**"*POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR LA PRESUNTA VIOLACION A LAS NORMAS DE TRANSPORTE*"**, hoy 06 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.**

Contra la resolución que se notifica no procede recurso alguno, de conformidad al artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sobre la misma procede la presentación de descargos dentro del plazo indicado en la parte resolutiva del acto que se notifica por el presente medio.

Los descargos podrán ser radicados por escrito ante el director del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE – DATT, en forma física en Sede el Espinal, Carrera 14 #31ª-15 y en forma electrónica a través del correo electrónico transportepublico@transitocartagena.gov.co.

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario código 219 grado 33 (E)
Área de Transporte Público - DATT.
Proyectó: Yurit Alberto Rico Bernal

	FORMATO DE NOTIFICACION POR AVISO EN PÁGINA WEB		
	GTTGO: GESTIÓN OPERATIVA		
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL		
	Código: GTTGO-F077	**Vigencia:** 02/12/2017	**Versión**: 1.0

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Distrito Turístico y Cultural

PUBLICACIÓN POR PÁGINA WEB Y EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA - DATT.

PUBLICA

Que el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena – DATT, en cumplimiento de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y dando alcance al Artículo 69, el cual establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

***Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso**.*

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal."

Por lo tanto, se procede a publicar en un lugar público y visible de las oficinas de la Dirección del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, el cual también será publicado en la página Web de la entidad: www.transitocartagena.gov.co

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA EL SIGUIENTE ACTO ADMINISTRATIVO:

RESOLUCIÓN No. 11359 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2022, "*POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR LA PRESUNTA VIOLACION A LAS NORMAS DE TRANSPORTE*" al señor **HAROLD JOSE TORRES CASTRO,** identificado(a) con cedula de ciudadanía número**, 1001900003,** respectivamente.

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Se procede a publicar en la página electrónica del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena – DATT. www.transitocartagena.gov.co y en un lugar de acceso al público de la entidad, copia íntegra de la **RESOLUCIÓN No. 11359 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2022**"*POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR LA PRESUNTA VIOLACION A LAS NORMAS DE TRANSPORTE*"**, hoy 06 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.**

Contra la resolución que se notifica no procede recurso alguno, de conformidad al artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sobre la misma procede la presentación de descargos dentro del plazo indicado en la parte resolutiva del acto que se notifica por el presente medio.

Los descargos podrán ser radicados por escrito ante el director del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE – DATT, en forma física en Sede el Espinal, Carrera 14 #31ª-15 y en forma electrónica a través del correo electrónico transportepublico@transitocartagena.gov.co.

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario código 219 grado 33 (E)
Área de Transporte Público - DATT.
Proyectó: Yurit Alberto Rico Bernal

PUBLICACIÓN POR PÁGINA WEB Y EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA - DATT.

PUBLICA

Que el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena – DATT, en cumplimiento de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y dando alcance al Artículo 69, el cual establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

***Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso**.*

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal."

Por lo tanto, se procede a publicar en un lugar público y visible de las oficinas de la Dirección del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, el cual también será publicado en la página Web de la entidad: www.transitocartagena.gov.co

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA EL SIGUIENTE ACTO ADMINISTRATIVO:

RESOLUCIÓN No. 11362 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2022, "*POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR LA PRESUNTA VIOLACION A LAS NORMAS DE TRANSPORTE*" al señor **ARMANDO MERCADO OLIVERA,** identificado(a) con cedula de ciudadanía número**, 73139931,** respectivamente.

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Se procede a publicar en la página electrónica del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena – DATT. www.transitocartagena.gov.co y en un lugar de acceso al público de la entidad, copia íntegra de la **RESOLUCIÓN No. 11362 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2022**"*POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR LA PRESUNTA VIOLACION A LAS NORMAS DE TRANSPORTE*"**, hoy 04 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.**

Contra la resolución que se notifica no procede recurso alguno, de conformidad al artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sobre la misma procede la presentación de descargos dentro del plazo indicado en la parte resolutiva del acto que se notifica por el presente medio.

Los descargos podrán ser radicados por escrito ante el director del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE – DATT, en forma física en Sede el Espinal, Carrera 14 #31ª-15 y en forma electrónica a través del correo electrónico transportepublico@transitocartagena.gov.co.

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario código 219 grado 33 (E)
Área de Transporte Público - DATT.
Proyectó: Yurit Alberto Rico Bernal

	FORMATO DE NOTIFICACION POR AVISO EN PÁGINA WEB		
	GTTGO: GESTIÓN OPERATIVA		
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL		
	Código: GTTGO-F077	**Vigencia:** 02/12/2017	**Versión**: 1.0

PUBLICACIÓN POR PÁGINA WEB Y EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA - DATT.

PUBLICA

Que el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena – DATT, en cumplimiento de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y dando alcance al Artículo 69, el cual establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

***Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso**.*

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal."

Por lo tanto, se procede a publicar en un lugar público y visible de las oficinas de la Dirección del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, el cual también será publicado en la página Web de la entidad: www.transitocartagena.gov.co

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA EL SIGUIENTE ACTO ADMINISTRATIVO:

RESOLUCIÓN No. 11442 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2022, "*POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR LA PRESUNTA VIOLACION A LAS NORMAS DE TRANSPORTE*" al señor **EDINSON PEREZ LEAL,** identificado(a) con cedula de ciudadanía número**, 1.143.371.991,** respectivamente.

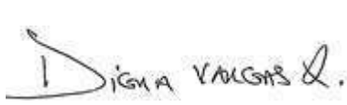
CONSTANCIA DE PUBLICACION

Se procede a publicar en la página electrónica del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena – DATT. www.transitocartagena.gov.co y en un lugar de acceso al público de la entidad, copia íntegra de la **RESOLUCIÓN No. 11442 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2022,** "*POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR LA PRESUNTA VIOLACION A LAS NORMAS DE TRANSPORTE*"**, hoy 04 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.**

Contra la resolución que se notifica no procede recurso alguno, de conformidad al artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sobre la misma procede la presentación de descargos dentro del plazo indicado en la parte resolutiva del acto que se notifica por el presente medio.

Los descargos podrán ser radicados por escrito ante el director del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE – DATT, en forma física en Sede el Espinal, Carrera 14 #31ª-15 y en forma electrónica a través del correo electrónico transportepublico@transitocartagena.gov.co.

Atentamente,



DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario código 219 grado 33 (E)
Área de Transporte Público - DATT.
Proyectó: Yurit Alberto Rico Bernal

PUBLICACIÓN POR PÁGINA WEB Y EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA - DATT.

PUBLICA

Que el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena – DATT, en cumplimiento de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y dando alcance al Artículo 69, el cual establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso*.*

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal."

Por lo tanto, se procede a publicar en un lugar público y visible de las oficinas de la Dirección del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, el cual también será publicado en la página Web de la entidad: www.transitocartagena.gov.co

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA EL SIGUIENTE ACTO ADMINISTRATIVO:

RESOLUCIÓN No. 2247 DEL 17 DE ABRIL DE 2023, "*POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR LA PRESUNTA VIOLACION A LAS NORMAS DE TRANSPORTE"* al señor **OSCAR JOSE RAMIREZ DIAZ,** identificado(a) con cedula de ciudadanía número**,73162095 ,** respectivamente.

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Se procede a publicar en la página electrónica del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena – DATT. www.transitocartagena.gov.co y en un lugar de acceso al público de la entidad, copia íntegra de la **RESOLUCIÓN No. 2247 DEL 17 DE ABRIL DE 2023**"*POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR LA PRESUNTA VIOLACION A LAS NORMAS DE TRANSPORTE"***, hoy 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2024.**

Contra la resolución que se notifica no procede recurso alguno, de conformidad al artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sobre la misma procede la presentación de descargos dentro del plazo indicado en la parte resolutiva del acto que se notifica por el presente medio.

Los descargos podrán ser radicados por escrito ante el director del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE – DATT, en forma física en Sede el Espinal, Carrera 14 #31ª-15 y en forma electrónica a través del correo electrónico transportepublico@transitocartagena.gov.co.

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario código 219 grado 33 (E)
Área de Transporte Público - DATT.
Proyectó: Yurit Alberto Rico Bernal

DATT CARTAGENA	**FORMATO DE NOTIFICACION POR AVISO EN PÁGINA WEB** **GTTGO: GESTIÓN OPERATIVA** **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL**		ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS Distrito Turístico y Cultural
	Código: GTTGO-F077	**Vigencia:** 02/12/2017	**Versión**: 1.0

PUBLICACIÓN POR PÁGINA WEB Y EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA - DATT.

PUBLICA

Que el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena – DATT, en cumplimiento de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y dando alcance al Artículo 69, el cual establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso*.*

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal."

Por lo tanto, se procede a publicar en un lugar público y visible de las oficinas de la Dirección del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, el cual también será publicado en la página Web de la entidad: www.transitocartagena.gov.co

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA EL SIGUIENTE ACTO ADMINISTRATIVO:

RESOLUCIÓN No. 2249 DEL 17 DE ABRIL DE 2023, "*POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR LA PRESUNTA VIOLACION A LAS NORMAS DE TRANSPORTE*" al señor **DIANA MILENA GIL CUARTAS,** identificado(a) con cedula de ciudadanía número**,32151080 ,** respectivamente.

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Se procede a publicar en la página electrónica del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena – DATT. www.transitocartagena.gov.co y en un lugar de acceso al público de la entidad, copia íntegra de la **RESOLUCIÓN No. 2249 DEL 17 DE ABRIL DE 2023**"*POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR LA PRESUNTA VIOLACION A LAS NORMAS DE TRANSPORTE*"**, hoy 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2024.**

Contra la resolución que se notifica no procede recurso alguno, de conformidad al artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sobre la misma procede la presentación de descargos dentro del plazo indicado en la parte resolutiva del acto que se notifica por el presente medio.

Los descargos podrán ser radicados por escrito ante el director del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE – DATT, en forma física en Sede el Espinal, Carrera 14 #31ª-15 y en forma electrónica a través del correo electrónico transportepublico@transitocartagena.gov.co.

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario código 219 grado 33 (E)
Área de Transporte Público - DATT.
Proyectó: Yurit Alberto Rico Bernal

DATT CARTAGENA	**FORMATO DE NOTIFICACION POR AVISO EN PÁGINA WEB** **GTTGO: GESTIÓN OPERATIVA** **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL**		ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS Distrito Turístico y Cultural
	Código: GTTGO-F077	**Vigencia:** 02/12/2017	**Versión**: 1.0

PUBLICACIÓN POR PÁGINA WEB Y EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA - DATT.

PUBLICA

Que el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena – DATT, en cumplimiento de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y dando alcance al Artículo 69, el cual establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso*.*

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal."

Por lo tanto, se procede a publicar en un lugar público y visible de las oficinas de la Dirección del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, el cual también será publicado en la página Web de la entidad: www.transitocartagena.gov.co

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA EL SIGUIENTE ACTO ADMINISTRATIVO:

RESOLUCIÓN No. 2779 DEL 08 DE MAYO DE 2023, "*POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR LA PRESUNTA VIOLACION A LAS NORMAS DE TRANSPORTE*" al señor **DIEGO ESTEBAN ROJAS HERRERA,** identificado(a) con cedula de ciudadanía número**,15442507 ,** respectivamente.

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Se procede a publicar en la página electrónica del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena – DATT. www.transitocartagena.gov.co y en un lugar de acceso al público de la entidad, copia íntegra de la **RESOLUCIÓN No. 2779 DEL 08 DE MAYO DE 2023**"*POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR LA PRESUNTA VIOLACION A LAS NORMAS DE TRANSPORTE*"**, hoy 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2024.**

Contra la resolución que se notifica no procede recurso alguno, de conformidad al artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sobre la misma procede la presentación de descargos dentro del plazo indicado en la parte resolutiva del acto que se notifica por el presente medio.

Los descargos podrán ser radicados por escrito ante el director del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE – DATT, en forma física en Sede el Espinal, Carrera 14 #31ª-15 y en forma electrónica a través del correo electrónico transportepublico@transitocartagena.gov.co.

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario código 219 grado 33 (E)
Área de Transporte Público - DATT.
Proyectó: Yurit Alberto Rico Bernal

PUBLICACIÓN POR PÁGINA WEB Y EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA - DATT.

PUBLICA

Que el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena – DATT, en cumplimiento de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y dando alcance al Artículo 69, el cual establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso*.*

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal."

Por lo tanto, se procede a publicar en un lugar público y visible de las oficinas de la Dirección del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, el cual también será publicado en la página Web de la entidad: www.transitocartagena.gov.co

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA EL SIGUIENTE ACTO ADMINISTRATIVO:

RESOLUCIÓN No. 2782 DEL 08 DE MAYO DE 2023, "*POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR LA PRESUNTA VIOLACION A LAS NORMAS DE TRANSPORTE"* al señor **JUAN CARLOS CARABALLO VASQUEZ,** identificado(a) con cedula de ciudadanía número**, 1048610326,** respectivamente.

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Se procede a publicar en la página electrónica del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena – DATT. www.transitocartagena.gov.co y en un lugar de acceso al público de la entidad, copia íntegra de la **RESOLUCIÓN No. 2782 DEL 08 DE MAYO DE 2023**"*POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR LA PRESUNTA VIOLACION A LAS NORMAS DE TRANSPORTE"***, hoy 30 DE AGOSTO DEL AÑO 2024.**

Contra la resolución que se notifica no procede recurso alguno, de conformidad al artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sobre la misma procede la presentación de descargos dentro del plazo indicado en la parte resolutiva del acto que se notifica por el presente medio.

Los descargos podrán ser radicados por escrito ante el director del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE – DATT, en forma física en Sede el Espinal, Carrera 14 #31ª-15 y en forma electrónica a través del correo electrónico transportepublico@transitocartagena.gov.co.

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario código 219 grado 33 (E)
Área de Transporte Público - DATT.
Proyectó: Yurit Alberto Rico Bernal

DATT CARTAGENA	**FORMATO DE NOTIFICACION POR AVISO EN PÁGINA WEB** **GTTGO: GESTIÓN OPERATIVA** **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL**		ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS Distrito Turístico y Cultural
	Código: GTTGO-F077	**Vigencia:** 02/12/2017	**Versión**: 1.0

PUBLICACIÓN POR PÁGINA WEB Y EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA - DATT.

PUBLICA

Que el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena – DATT, en cumplimiento de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y dando alcance al Artículo 69, el cual establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal."

Por lo tanto, se procede a publicar en un lugar público y visible de las oficinas de la Dirección del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, el cual también será publicado en la página Web de la entidad: www.transitocartagena.gov.co

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA EL SIGUIENTE ACTO ADMINISTRATIVO:

RESOLUCIÓN No. 2799 DEL 12 DE MAYO DE 2023, "*POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR LA PRESUNTA VIOLACION A LAS NORMAS DE TRANSPORTE*" al señor **ADOLFO ALBERTO BARRETO VELEZ,** identificado(a) con cedula de ciudadanía número**, 73187784,** respectivamente.

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Se procede a publicar en la página electrónica del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena – DATT. www.transitocartagena.gov.co y en un lugar de acceso al público de la entidad, copia íntegra de la **RESOLUCIÓN No. 2799 DEL 12 DE MAYO DE 2023**"*POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR LA PRESUNTA VIOLACION A LAS NORMAS DE TRANSPORTE*"**, hoy 22 DE AGOSTO DEL AÑO 2024.**

Contra la resolución que se notifica no procede recurso alguno, de conformidad al artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sobre la misma procede la presentación de descargos dentro del plazo indicado en la parte resolutiva del acto que se notifica por el presente medio.

Los descargos podrán ser radicados por escrito ante el director del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE – DATT, en forma física en Sede el Espinal, Carrera 14 #31ª-15 y en forma electrónica a través del correo electrónico transportepublico@transitocartagena.gov.co.

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario código 219 grado 33 (E)
Área de Transporte Público - DATT.
Proyectó:Yurit Alberto Rico Bernal – Asesor Externo

	FORMATO DE NOTIFICACION POR AVISO EN PÁGINA WEB		
	GTTGO: GESTIÓN OPERATIVA		
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL		
	Código: GTTGO-F077	**Vigencia:** 02/12/2017	**Versión**: 1.0

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Distrito Turístico y Cultural

PUBLICACIÓN POR PÁGINA WEB Y EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA - DATT.

PUBLICA

Que el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena – DATT, en cumplimiento de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y dando alcance al Artículo 69, el cual establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

***Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso**.*

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal."

Por lo tanto, se procede a publicar en un lugar público y visible de las oficinas de la Dirección del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, el cual también será publicado en la página Web de la entidad: www.transitocartagena.gov.co

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA EL SIGUIENTE ACTO ADMINISTRATIVO:

RESOLUCIÓN No. 2801 DEL 12 DE MAYO DE 2023, "*POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR LA PRESUNTA VIOLACION A LAS NORMAS DE TRANSPORTE*" al señor **MIGUEL ANGEL MARTINEZ MARTINEZ,** identificado(a) con cedula de ciudadanía número**, 73151437,** respectivamente.

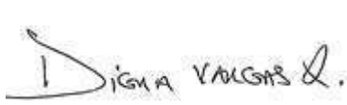
CONSTANCIA DE PUBLICACION

Se procede a publicar en la página electrónica del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena – DATT. www.transitocartagena.gov.co y en un lugar de acceso al público de la entidad, copia íntegra de la **RESOLUCIÓN No. 2801 DEL 12 DE MAYO DE 2023**"*POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR LA PRESUNTA VIOLACION A LAS NORMAS DE TRANSPORTE*"**, hoy 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2024.**

Contra la resolución que se notifica no procede recurso alguno, de conformidad al artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sobre la misma procede la presentación de descargos dentro del plazo indicado en la parte resolutiva del acto que se notifica por el presente medio.

Los descargos podrán ser radicados por escrito ante el director del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE – DATT, en forma física en Sede el Espinal, Carrera 14 #31ª-15 y en forma electrónica a través del correo electrónico transportepublico@transitocartagena.gov.co.

Atentamente,



DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario código 219 grado 33 (E)
Área de Transporte Público - DATT.
Proyectó: Yurit Alberto Rico Bernal

	FORMATO DE NOTIFICACION POR AVISO EN PÁGINA WEB		
	GTTGO: GESTIÓN OPERATIVA		
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL		
	Código: GTTGO-F077	**Vigencia:** 02/12/2017	**Versión**: 1.0

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Distrito Turístico y Cultural

PUBLICACIÓN POR PÁGINA WEB Y EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA - DATT.

PUBLICA

Que el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena – DATT, en cumplimiento de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y dando alcance al Artículo 69, el cual establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

***Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso**.*

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal."

Por lo tanto, se procede a publicar en un lugar público y visible de las oficinas de la Dirección del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, el cual también será publicado en la página Web de la entidad: www.transitocartagena.gov.co

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA EL SIGUIENTE ACTO ADMINISTRATIVO:

RESOLUCIÓN No. 2805 DEL 12 DE MAYO DE 2023, "*POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR LA PRESUNTA VIOLACION A LAS NORMAS DE TRANSPORTE*" al señor **LEINER CASTRO MARTINEZ,** identificado(a) con cedula de ciudadanía número**,1007195564 ,** respectivamente.

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Se procede a publicar en la página electrónica del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena – DATT. www.transitocartagena.gov.co y en un lugar de acceso al público de la entidad, copia íntegra de la **RESOLUCIÓN No. 2805 DEL 12 DE MAYO DE 2023**"*POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR LA PRESUNTA VIOLACION A LAS NORMAS DE TRANSPORTE*"**, hoy 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2024.**

Contra la resolución que se notifica no procede recurso alguno, de conformidad al artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sobre la misma procede la presentación de descargos dentro del plazo indicado en la parte resolutiva del acto que se notifica por el presente medio.

Los descargos podrán ser radicados por escrito ante el director del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE – DATT, en forma física en Sede el Espinal, Carrera 14 #31ª-15 y en forma electrónica a través del correo electrónico transportepublico@transitocartagena.gov.co.

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario código 219 grado 33 (E)
Área de Transporte Público - DATT.
Proyectó: Yurit Alberto Rico Bernal

	FORMATO DE NOTIFICACION POR AVISO EN PÁGINA WEB		
	GTTGO: GESTIÓN OPERATIVA		
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL		
	Código: GTTGO-F077	**Vigencia:** 02/12/2017	**Versión**: 1.0

PUBLICACIÓN POR PÁGINA WEB Y EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA - DATT.

PUBLICA

Que el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena – DATT, en cumplimiento de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y dando alcance al Artículo 69, el cual establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal."

Por lo tanto, se procede a publicar en un lugar público y visible de las oficinas de la Dirección del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, el cual también será publicado en la página Web de la entidad: www.transitocartagena.gov.co

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA EL SIGUIENTE ACTO ADMINISTRATIVO:

RESOLUCIÓN No. 2813 DEL 12 DE MAYO DE 2023, "*POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR LA PRESUNTA VIOLACION A LAS NORMAS DE TRANSPORTE*" al señor **PEDRO LUIS SIMARRA FUENTES,** identificado(a) con cedula de ciudadanía número**, 1002186852,** respectivamente.

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Se procede a publicar en la página electrónica del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena – DATT. www.transitocartagena.gov.co y en un lugar de acceso al público de la entidad, copia íntegra de la **RESOLUCIÓN No. 27 DEL 12 DE MAYO DE 2023**"*POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR LA PRESUNTA VIOLACION A LAS NORMAS DE TRANSPORTE*"**, hoy 22 DE AGOSTO DEL AÑO 2024.**

Contra la resolución que se notifica no procede recurso alguno, de conformidad al artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sobre la misma procede la presentación de descargos dentro del plazo indicado en la parte resolutiva del acto que se notifica por el presente medio.

Los descargos podrán ser radicados por escrito ante el director del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE – DATT, en forma física en Sede el Espinal, Carrera 14 #31ª-15 y en forma electrónica a través del correo electrónico transportepublico@transitocartagena.gov.co.

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario código 219 grado 33 (E)
Área de Transporte Público - DATT.
Proyectó:Yurit Alberto Rico Bernal – Asesor Externo

PUBLICACIÓN POR PÁGINA WEB Y EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA - DATT.

PUBLICA

Que el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena – DATT, en cumplimiento de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y dando alcance al Artículo 69, el cual establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal."

Por lo tanto, se procede a publicar en un lugar público y visible de las oficinas de la Dirección del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, el cual también será publicado en la página Web de la entidad: www.transitocartagena.gov.co

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA EL SIGUIENTE ACTO ADMINISTRATIVO:

RESOLUCIÓN No. 2816 DEL 12 DE MAYO DE 2023, "*POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR LA PRESUNTA VIOLACION A LAS NORMAS DE TRANSPORTE*" al señor **MAIKEL RAFAEL OIÑERO HIDALGO,** identificado(a) con cedula de ciudadanía número**, 17080080,** respectivamente.

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Se procede a publicar en la página electrónica del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena – DATT. www.transitocartagena.gov.co y en un lugar de acceso al público de la entidad, copia íntegra de la **RESOLUCIÓN No. 2816 DEL 12 DE MAYO DE 2023**"*POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR LA PRESUNTA VIOLACION A LAS NORMAS DE TRANSPORTE*"**, hoy 22 DE AGOSTO DEL AÑO 2024.**

Contra la resolución que se notifica no procede recurso alguno, de conformidad al artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sobre la misma procede la presentación de descargos dentro del plazo indicado en la parte resolutiva del acto que se notifica por el presente medio.

Los descargos podrán ser radicados por escrito ante el director del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE – DATT, en forma física en Sede el Espinal, Carrera 14 #31ª-15 y en forma electrónica a través del correo electrónico transportepublico@transitocartagena.gov.co.

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario código 219 grado 33 (E)
Área de Transporte Público - DATT.
Proyectó:Yurit Alberto Rico Bernal – Asesor Externo

Cartagena de Indias D.T. y C., 04 de septiembre de 2024

Señor
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TAXIS Y SIMILARES DE BOLIVAR – COOTRANSBOL LTDA.
NIT. 890-400.647-0
Representante Legal y/o Apoderado
Ciudad.

REF: Notificación personal por medios electrónicos de las siguientes Resoluciones: **RESOLUCIÓN 11386 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2022 – RESOLUCION 8144 DEL 26 DE JULIO DE 2022 – RESOLUCION 4830 DEL 04 DE JULIO DE 2023 –** "Por medio de las cuales se apertura una investigación administrativa"

Conforme a lo expresado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 en el (los) documento(s) anexo(s) se remite copia íntegra de la(s) resolución (nes) indicada(s) en el asunto del presente mensaje de datos y se le informa que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede Recurso de Reposición ante el DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA DE INDIAS dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación:

SI [ ] NO [X]

Procede Recurso de Apelación ante el ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación:

SI [ ] NO [X]

Procede Recurso de Queja ante el ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presente notificación:

SI [ ] NO [X]

Sobre la misma **procede la presentación de descargos** dentro del plazo indicado en la parte resolutiva del acto que se notifica por el presente medio.

Los descargos podrán ser radicados por escrito ante el director del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE – DATT, en forma física en Sede el Espinal, Carrera 14 #31ª-15 y en forma electrónica a través del correo electrónico transportepublico@transitocartagena.gov.co.

Atentamente,

DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario código 219 grado 33 (E)
Área de Transporte Público - DATT.

Proyectó: Yurit Alberto Rico Bernal- DATT